Ramiro Merchán Merchán

Abogado

Bucaramanga Octubre 11 de 2023

SEÑORES
MAGISTRADOS – TRIBUNAL - SALA CIVIL FAMILIA DE BUCARAMANGA SANTANDE.
MAGISTRADO PONENTE- DR. ANTONIO BOHORQUEZ
E. S. D.

REF: PROCESO DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
DTE: FANNY ARDILA TOLOZA
DDOS: HELDA MARIA HERNANDEZ GALLO Y OTROS
RAD: 2021- 00196-00

RAMIRO MERCHAN MERCHAN, mayor de edad, vecino, residente y domiciliado en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.906.105 de Concepción Santander, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional número 134.481 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderado de la demandante señora FANNY ARDILA TOLOZA. Por medio del presente escrito, acudo respetuosamente ante su despacho para sustentar el recurso de apelación impetrado en contra de la sentencia de primera instancia, proferida dentro de la audiencia oral del artículo 373 del CGP celebrada el día 08 de Septiembre de 2023, precisando de forma clara, concreta y por escrito, los reparos que le hago a la decisión tomada en sentencia de primera instancia proferida por la señora juez Primera de Familia de Bucaramanga, y/o sustentar dicho recurso de apelación, y que fuera interpuesto y sustentado someramente de forma oralmente, teniendo en cuenta y que me asiste la legitimación conforme lo exige el numeral 3 del artículo 322 del CGP - dentro del proceso de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial, donde es demandante la señora FANNY ARDILA TOLOZA en contra de los herederos determinados e indeterminados del causante PABLO HERNANDEZ DELGADO. En ese sentido, me permito presentar y sustentar el recurso de apelación por escrito, teniendo en cuenta las siguientes inconformidades, fundamentos, razones de hecho, derecho y reparos de forma concreta, clara, precisa, para que sean tenidos en cuenta y valorados por los señores Magistrados de segunda instancia.

INCONFORMIDADES

PRIMERA INCONFORMIDAD: No se comparte la decisión tomada por la falladora de primera instancia, POR UNA DEFECTUOSA E INDEBIDA VALORACION Y APRECIACION DEL INTERROGATORIO CELEBRADO A FANNY ARDILA TOLOZA aquí demandante y para ello trascribo apartes de lo que la señora FANNY manifestó en audiencia oral del 02 de Mayo de 2023.

"Yo lo conocí a PABLIO en una lonchería que se llamaba los dos amigos, en el Girardot, lo conocí porque don pablo iba con el hermano José, ellos iban a beber y frecuentaban mucho donde yo trabajaba, cuando eso Pablo Hernández manejaba un taxi, me llevaba a la casa y todo, y no se venía hasta que yo no salía, tipo 9 o 10 de la noche, cuando eso vivía

en la carrera 6 con 28, yo trabajaba más o menos a una cuadra donde yo vivía; Conocí a don Pablo en 1992, cuando estaba trabajando, pero me fui a vivir con él, el 16 de julio de 1994; Recuerdo esa fecha porque él fue una persona muy especial conmigo, nunca se me olvidara; Nos fuimos a vivir a la carrera 3 número 24-37 barrio Girardot, donde él vivía, pero cuando yo llegue la casa estaba en obra negra, solo tenía un baño, no estaba enchapada la cocina, yo hice algunos arreglos, cuando me fui a vivir con don pablo él dijo que no me quería ver trabajando allá porque salía muy tarde, me dijo que porque no me iba con él, que él era viudo hace dos años, vengase a vivir conmigo y conmigo no le va mal, y yo tenía una pieza al lado y cuando eso yo pagaba sesenta mil pesos, yo le dije que bueno, donde yo trabajaba me dieron una liquidación más o menos en ese tiempo de 4.800.000, yo me fui para allá y como yo vi la casa mal, le dije que le prestaba la plata y hacia un apartamento al lado, donde la señora Elda, fue allá a arrendar eso, a unas señoras que toda la vida me han dado la guerra, tengo pruebas, porque la señora Elda les pagaba a ellas, les daba cosas por encomienda como mercado a Myriam y Gladis, es que don Pablo un año antes de morirse les había pedido porque ellas no pagaban arriendo, llegaron y se posesionaron de eso y no pagaban arriendo, doña Elda cuadro con ellas para que me hicieran la vida cuadritos para que yo me aburriera y me fuera, desde que Pablo se murió he tenido cinco accidentes, me partieron una rodilla, anoche me robaron, hace 15 días me dieron una paliza, la señora Elda fue varias veces, a los 8 días que don Pablo se murió me cayó con abogado y todo a la casa, toda la cuadra lo sabe, a hacerme escándalo que cuando le desalojaba, cosas así, yo le dije que por que no hablaba conmigo, que yo llevaba más de 20 años viviendo acá cuando yo fui la única que estuvo aquí; En el año 2014 fue como dos veces Nelson Hernández, no sé porque salió de problema con Pablo, el caso fue que lo saco de la casa, después la mama dele dijo que porque yo no le arrendaba una pieza aquí y don Pablo dijo que no lo iba a meter allá a Nelson, fue cuando don Pablo se enfermó de la próstata, de resto se fue y no lo volví a ver a Nelson, hasta que cuando Pablo se murió el 20 de enero a las 4 de la tarde, y esta gente me dio la noticia de la muerte a las 9 de la noche, me quitaron las llaves de la casa y me dejaron durmiendo en la calle por Tres días; Si, el murió a las 4 de la tarde, y a las 9 de la noche me avisaron, yo me fui de la clínica más o menos a las 3:30 me iba y me venía a pie, el señor Héctor me llamo a las 9 a contarme, cuando averigüe en la clínica, se había muerto a las 4 de la tarde, todo lo hicieron a escondidas mías; El arriendo del apartamento fue después de la muerte de don Pablo, porque Pablo le firmaba era recibos, ellas tenían nueve meses de no pagar arriendo cuando el falleció, antes de irse para la clínica le dijo a Gladis que necesitaba que le desocupara porque don Pablo si pagaba recibos y todo no recibía ayuda de nadie; No señora, había un inquilino que guardaba herramienta ahí, se llamaba Juan, le pagaba 50 mil pesos a don Pablo, pero cuando don Pablo falleció, el señor se tuvo que ir porque la mama le dio COVID entonces se fue de la casa, ahí quede sola, cuando Elda me hizo reclamo me dijo que no tenía por qué meter a alguien a la casa varias veces, un día fue tan descarada que me llevo un pan, se lo eche al perrito y al otro día amaneció muerto, Elda quería matarme, envenenarme; La casa tiene 3 habitaciones, la salita, la cocina y el baño, pero al lado hay un aparta estudio, que es lo que le digo, tenía corral de pollos, y cuando yo llegue en 1994 le dije a don Pablo, pues para yo ayudarle a usted voy a modificar eso, por eso metí esa

plata y de ahí empezamos a arrendar el apartamento, cuando eso se arrendaba en 70 mil pesos, ya a lo último esta señora iba pagando 230.000 que es la señora Gladis y Myriam, solo pagaron dos meses, luego llego la pandemia y nada, tengo amenazas y todo, porque ella tiene mucha comunicación con Elda, ella iba al barrio se la pasaba con un libro corriendo por todo el Girardot hablando con uno y con otro, asustando mis testigos para que no vinieran a dar testimonio, entre ellas esta Claudia Masey, ella me llamo el martes pasado, me dijo que no podía ir a audiencia porque la señora Elda le dio ropa para la niña, que la nieta se mejoró y Elda fue la que le pago a ella, y a la otra señora le ofreció cinco millones que es Yaneth, la que vive en la parte de arriba donde yo vivo, Elda compraba a todo el mundo, cree que con la plata hace y deshace, se compró 200 tamales y los repartió en el salón comunal y se puso a llorar y que sentía mucho la muerte del tío, si supuestamente lo sentía, porque mientras estaba vivo no fue capaz de darle un plato de comida, como va a decir que se mataba dándole comida, si jamás en 26 años que viví con él, nunca supe que le dieran un pan, cuando se enfermó yo dije que iba a llamar un sobrino de él y don Pablo me dijo que no, que venían era a joder no más, yo solo conocía Menchis que fue la señora que lo ayudo con la cirugía de la rodilla, no distinguía a nadie más, porque ellos jamás aparecieron, hasta después de que el murió Pablo, cuando a él lo operaron de la rodilla Mercedes si se lo llevo para su casa ocho días, ella me llamaba a la casa y me decía cuando don Pablo llegue a la casa, las gotas con tantas y eso, me anotaba en un papelito, era ella o yo los que íbamos por la droga, no lo visitaban los que estaban acá, mucho menos los de Panamá y Puerto Rico si jamás vinieron, ni una llamada en navidad; En una habitación dormía don Pablo y yo, en la otra habitación estaba el señor que guardaba la herramienta y en la otra habitación estaba desocupada, esa la tenía yo para guardar las cosas, como yo hacía casas para mascotas, esa habitación la tenía para eso; La primer habitación, la de la calle, ahí convivía con don Pablo; Yo me la llevaba bien con don Pablo, nunca tuve una discusión para nada, una vez sí, el 22 de enero del 2014, tuvimos una pequeña discusión por la visita de Nelson, porque le había dejado guardar una carretilla, se la llevo y no se la trajo, entonces Nelson y don Pablo se pusieron a discutir y le dije que no se colocara a apelar con el único que lo venía a visitarlo, entonces ahí empezamos discutir, fue la única, de resto no más; Él no trabajaba, desde que se enfermó en 2014, porque como fue operado de la próstata y luego vino lo del ojo, ya luego el sobrino le quito el carro porque él no veía, porque lo estrello varias veces, y yo trabajaba en lo que fuera, para pagar servicios; Nelson le quito el carro, porque una vez yendo para Girón lo estrello; Ellos enviaron costalados de ropa que yo tengo allá en la casa, pero uniformes de trabajar en la cardiovascular, no lo bote para que el día que me dijeran algo tener para mostrarles, chompas y ropa vieja que ya no se ponían, mercado no mandaban porque el recibía de la tercera edad, también recibía un bono solidario, siempre iba yo con él, ya luego yo compraba verduras, pollo, carne; Todo el barrio sabia de lo de nosotros, yo salía con él a reuniones, yo tengo un testigo que es el de la acción comunal que es el principal acá, y doña Paola que era la que me daba cuando me hacía falta; El me presentaba como mi nueva mujer, siempre decía así, en la casa los 24, inclusive tiene fotos, el lloraba los 24 porque la familia siempre hablaba con él por llamada, para yo sacarlo de ese estrés le apagaba el celular y l llevaba al parque y como yo le había comprado una guitarra nos

íbamos a compartir con los otros abuelitos, la única que se comunicaba con él era la señora Mercedes y ella me decía por teléfono acuérdese que las pastillas son a tal hora; No, cuando yo tenía 14 años tenía un novio y se murió de leucemia y eso se lo puedo comprobar, y las inquilinas que viven ahí se encargaron de decir que todos son algo mío, eso no es raro, porque para ellas soy una basura, todo el barrio es amigo mío pero los vecinos que tengo pueden constatar que no es así; Antes de ellos estaba una señora que vivía con el marido, don Reinaldo y Amparo, vivieron ahí como 6 años, se fueron porque consiguieron algo más barato; Cuando PABLO me dijo vámonos a vivir, me fui a vivir con él, la plata que yo tenía era para apartar un apartamento, pero como el me convenció y el me gustaba, yo veía en el cosas, todo el tiempo que estuve con él no me arrepiento, si vuelvo a nacer, vuelvo y lo hago, porque fue una persona que siempre me llevo bien, todo el mundo decía que yo era la luz de los ojos de él, cuando él se tomaba unas cervezas con su hermano José le decía que se fueran para la casa porque yo estaba preocupada; Siempre he dicho que la señora Mercedes, incluso en la demanda dije que la señora Mercedes había colaborado, que no distinguía a ningún otro y que el 22 de enero había ido Nelson, que había tenido problemas y que desde ahí no lo volví a ver, eso dije yo; Yo trabajo independiente, he vendido ropa, detalles, matas, abono; Yo me gano 40 o 50mil diarios; Yo recibía un mínimo de 70 mil, que fue hace como 25 años; Tenia agua, luz, lo que no tenía era gas, eso se colocó después; En una vivía un señor que guardaba una herramienta, y la otra la tenía ocupada con unos trastes que tenía ahí, y en la principal dormíamos los dos; Él está en silla de ruedas más o menos desde el 2014 que yo hice el trámite para la silla, yo llene el formulario, no fue toda la vida; Cuando lo conocí, el manejaba el taxi del señor Nelson, familiar de la señora Mercedes, no tenía más ingresos, cuando el dejo de manejar fue que se estrelló, Nelson le quito el carro, y él se quedó con eso; A José si lo distinguí porque ellos frecuentaban el negocio donde yo trabajaba, iban a beber allá; Nelson fue a la casa una vez, que era a guardar una carretilla y unas palas, cuando el se la llevo don Pablo le presto una herramienta y por eso fue que don Pablo le dijo a Nelson que no volviera, ahí lo distinguí, que habláramos y eso, no; Don Pablo cuando fue lo de la discusión con Nelson me dijo, que cuando Nelson llegara yo me encerrara, que no me metiera en la conversación de ellos, por eso no dialogaba con él; Yo dije eso allá en ese centro de conciliación porque doña Elda me acoso, me dijo que yo era una inquilina y le dije que fue el quien me dijo que me fuera a vivir con él, y yo di una plata para arreglar el aparta estudio, y la plata que el recibía del arriendo se la daba a la señora Mercedes, a él le devolvieron una plata porque trabajo en cosas públicas y esa plata se fue para el cajón de doña Mercedes, yo nunca cogí un peso de él porque yo me la ganaba, antes me tocaba darle; Cuando presente la demanda dije, cuando yo llegue allá doña Elda empezó a acosarme que yo tenía que pagarle un arriendo y le dije que yo estaba pagando recibos, la que le daba de comer porque su tío dejo de trabajar y la que vela por el soy yo, como yo no tengo ese corazón para echarlo a la calle como hicieron ustedes, enferma o no enferma trabajaba, muchas veces me lo llevaba en la silla de ruedas para donde yo trabajaba, yo pelaba papa y el me la ayudaba a lavar, como lo iba a dejar solo; Doña Elda fue la que me acoso a decirme que yo era pareja de él, que yo tenía que pagarle recibos y arriendo, que yo pagaba arriendo no sé con qué, entonces dijo que si me querían sacar de la casa al

menos reconózcanme el tiempo que yo estuve con el cuándo estuvo enfermo, porque la señora Elda dijo que quería que yo le pagara todo el tiempo de arriendo que viví ahí, y que aparte de eso tenía que pagar servicios, Elda es que tengo y tengo, dijo que yo tenía que pagar arriendo desde que yo estoy ahí, si supuestamente yo no era la pareja y yo le pagaba era con eso, porque eso dicen, entonces reconózcanme el tiempo que viví con don Pablo, si supuestamente dicen ustedes que don Pablo no es nada mío, porque cuando Elda fue hablar conmigo me chantajeo, me ofreció plata para que yo me fuera, luego me dijo que había hecho una reunión en el celular con los hermanos y que querían saber que era lo que yo quería para desocupar la casa, yo le dije que había estado 3 meses a la pata para conciliar y no quisieron, dijo que yo estaba robando la luz y todo; Don Pablo era subsidiado, de la nueva EPS, pero al principio tenía Soosalud, pero como la acabaron lo pasaron a la nueva EPS, el único beneficiario era por qué yo tengo otro régimen social, yo estoy aparte; No sé, porque en el Sisben figura que es persona sola, en un comienzo de pronto no querían que nadie supiera que él tenía pareja o algo y también quería ayuda solidaria, me dijo que tenía que ser consiente, que yo me quedara con lo mío y el con lo del para que me ayudaran, todo el barrio sabe que yo salía con él al parque, día por medio al parque a Sol alud, porque él era hipertenso, también sufría del azúcar; Yo no sabía que él tenía COVID, lo vine a saber ya cuando estaba interno allá, porque yo iba todos los días, incluso fui yo quien lo llevo a la clínica cuando se enfermó; Cuando él se enfermó, yo le dije deme el celular para llamar a alguien y llamamos al médico, me dijo Fanny llévelo al hospital y déjelo en urgencias, yo le dije que no porque como lo iba a dejar botado, además un pariente mío murió así y yo no quería eso, le dije que como hacíamos, me dijo consiga lo del carro y llévelo a la clínica chicamocha y yo lo lleve allá y me quede hasta media noche, nadie llego y yo firme, hasta que me dijeron que le harían exámenes que al otro día madrugara; El medico se llamaba Pablo, el timbro y luego me paso el teléfono a mí y ahí fue cuando hable con él; Pablo me dijo que no fuera a decir cosas porque si, que no cometiera ese error, que si sabían me caían los sobrinos y me volvían pedazos, yo dije que yo era la encargada, que yo siempre lo había cuidado, es una mentira que ellos no sabían, ellos sabían, una vez fue mercedes allá y me dijo que iba a salir pensionada, yo le dije que yo siempre estaba con él y eso, y me dijo, el que se obliga resiste y si es mucha la carga con él pues váyase, yo creo que las cosas que esa señora me tenía no sé por qué, que si yo digo algo aquí cometo una imprudencia, eso me lo reservo, cosas que yo sé de ellos me lo reservo, eso no va al caso; Él estuvo en la clínica primero por la eps, estuvo como 19 días ahí le tuvieron como 10 o 12 días después ya tocaba pagar cuando lo mandaron aparte, aislado, eso si el pariente de él dijo que no tenía plata para eso, pero como le dije a él, deben ser conscientes que pablo tenía una cuenta allá y que la mama de ese señor, el pariente, es la que maneja esa cuenta, yo apenas consigo lo del bus, a duras penas; Cuando yo fui a preguntar a que me dieran una hojita como acompañante para estar pendiente de él, pero como él tenía covid las visitas eran solo de 20 min, la de trabajo social me dijo que como me veía desesperada le daré 4 horitas, pero de ahí se tiene que ir, no está admitido; Don Pablo, primero tuvo la próstata, cáncer, porque él no se quiso operar, eso fue en el 2014 más o menos, el ojito izquierdo se lo operaron porque tenía catarata, le pusieron una válvula en una vista, los exámenes se los hicieron en la clínica Bucaramanga, la cirugía fue

en el hospital, en la pierna también, lo operaron de la rodilla, no recuerdo muy bien, fue en el nuevo hospital, no recuerdo el año, como hace 7 años más o menos, lo último fue la vista....."

Es preciso recordar los lineamientos que debe tener en cuenta el dispensador judicial al momento de abordar, valorar en conjunto la prueba arrimada al proceso:
LA SEÑORA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA AFIRMA EN SU SENTENCIA QUE NO LE CREE NADA A LO MANIFESTADO POR LA SEÑORA FANNY ARDILA TOLOZA porque sus dichos son contradictorios a lo manifestado por los testigos arrimados por la parte demandada y que ni siquiera demando a los herederos de PABLO y que no es cierto que FANNY no los conociera a todos porque siempre los sobrinos y nietos de Pablo estuvieron ayudándolo y lo visitaban en su casa; Que no hubo una relación de pareja sino simplemente ayudas que hizo FANNY a PABLO, que no hubo socorro mutuo, que FANNY no vio de PABLO en los momentos de recuperación de su salud debido a su intervenciones quirúrgicas de sus ojos y de su rodilla. QUE NO FUERON COMPAÑEROS SINO, QUE FANNY SIMPLEMENTE FUE UNA INQUILINA DE PABLO y QUE LE COLABORABA CON SUS COSAS PERSONALES; Afirma la señora juez que a sabiendas que FANNY conocía a los familiares de PABLO HERNADEZ DELGADO no los demando, y que FANNY era una arrendataria en el bien inmueble y que le colaboraba a PABLO con el aseo, alimentación, planchado y el colaboraba con los vueltas y llevarlo algunas veces a la clínica y que FANNY desde que ingreso a la casa fue como arrendataria no como compañera de PABLO.
En el interrogatorio de parte absuelto por la demandante esta fue contundente, clara y precisa en manifestar con detalles todos los momentos que convivio con Pablo como se conoció con el señor PABLO, en donde, en qué lugar, y afirmo tiempo, espacio, y que vivieron bajo el mismo techo lecho y mesa, juntos en una habitación, y como pablo la llevo a su casa y le dijo que vivieran juntos, que primero conoció a Nelson, después a mercedes pero que a ninguno otro porque ninguna familiar lo visitaba mi le ayudaba con nada a Pablo desde que se fue a vivir con él, que solo mercedes le ayudo cuando necesitaba recupero de la operaciones de la pierna y el ojo, pero fue máximo 15 días, pero que jamás ninguno otro familiar le ayudo a Pablo, que de vez en cuando lo invitaban *a cumpleaños, pero que nada más, que muchas veces lo llevo a clínicas, reclamaba la* droga, iba con pablo a las reuniones de abuelos del barrio y a los paseos, que no demando a los herederos pro que no los conocía ni sus nombre solo a NELSON Y MERCEDES, Pero hay que aclarar que la demanda se inadmitió cunado conocimos de la sucesión que tramitaron los familiares de Pablo y logramos una copia de la escritura en notaria y la allegamos al juzgado y el juez inadmitió al demanda para reformarla y así fue que en fin y ultimas se demandados a todos los herederos de PABLO, no es como al señora juez de primera instancia lo afirma que ni siquiera se demandó a los herederos, pues FANNY no conocía a sus herederos sino hasta cuando se sacó un certificado de libertad y tradición del inmueble y conocimos de la escritura sucesión por notaria, pues FANNY conto claramente su convivencia con pablo y es totalmente creíble.

SEGUNDA INCONFORMIDAD: No se comparte la decisión tomada por la falladora de primera instancia, POR UNA DEFECTUOSA E INDEBIDA VALORACION Y APRECIACION DE LOS TESTIMONIOS ARRIMADOS POR LA PARTE DEMANDANTE EN ESTE PROCESO Y QUE SON TESTIGOS PRECENSIALES DE LA CONVIVENCIA ENTRE FANNY Y PABLO, COMO SON:

DECLARACION MIGUEL ANTONIO HERRERA (8 DE SEPTIEMBRE)

"Distingo a la señora Fanny desde 1991, cuando el señor Pablo en vida del grupo adulto mayor Nueva Generación donde hay fotos y está registrado en las planillas; A don Pablo lo conozco porque en ese entonces era presidente de la Junta de Acción Comunal del Girardot y Edil de la comuna 4, don Pablo los sábados visitaba el grupo, hacía actividades de recreación, paseo y las que llegaban de la alcaldía, teníamos un contacto directo ya que él vivía a cuadra y media de donde yo residí por más de 50 años en el barrio Girardot; Distingo a don Pablo hace más o menos más de 30 años, lo distinguí cuando el manejaba una volqueta que bajaba por la calle 24 con 5 y yo a menudo estaba en el sector y nos saludábamos; Conozco a Fanny desde que ella hacia compañía a don Pablo en las diferentes actividades del grupo adulto mayor de 1994 y también porque vivía a cuadra y media de donde yo residía, el contacto más directo fue cuando ingreso al grupo adulto mayor; Distinguía a don Pablo desde niño porque vivíamos cerca; El acompañamiento que buscaba don Pablo era su persona más cerca, la señora Fanny que era la que vivía ahí en la casa; Éramos vecinos de toda la vida y acudía como presidente Edil para cualquier gestión que necesitara de la alcaldía como implementos de discapacidad como muletas, gafas, prótesis dental cosas que tenían que ver con el grupo adulto mayor y las integraciones que teníamos a menudo; Mi relación con don Pablo era de amistad y vecinos de toda la vida; Mi relación era de vecinos y tomamos más relación cuando don Pablo entro al grupo, pero lógicamente que antes de la creación del grupo teníamos la relación como vecinos ya que el distinguía en vida a una tía con la cual yo vivía que ya falleció y porque vivíamos a cuadra y media; Éramos vecinos y amigos, porque las actividades que se realizaban don Pablo era amante de asistir porque yo antes de ser Edil y presidente yo hacía actividades cada 4 años que hacen hoy en día, el me acompañaba a las reuniones políticas, y mi familia también lo conocía; Cuando Fanny empezó a asistir al grupo en el año 1994, era porque la llevaba el señor don Pablo y por los desplazamientos debíamos saber cuántas personas llevábamos para asignar el transporte correspondiente al sitio que íbamos a ir; Él me decía que era la compañera que tenía en su hogar y por eso la llevaba para las actividades; Cuando digo compañera es porque tenían una relación sentimental yo creo porque don Pablo decía que era la que estaba con el siempre y cuando el empezó a asistir manifestaba eso, a mí también me lo decía y por eso se le daba el cupo para las actividades que hacíamos; El manifestó en vida de la relación, cuando el asistía pedía el cupo otro cupo y por eso lo manifiesto; Si, pero lógicamente nosotros desde el primer momento que el empezó a salir a las actividades con Fanny, manifestaba eso, que como era la compañera pedía otro cupo para que ella pudiera asistir a las actividades; En el caso mío y la junta directiva, hacíamos cada 8 días una visita al predio de los integrantes para cualquier actividad, las reuniones se hacían cada 15 días o a veces cada mes independiente de las actividades que llegaban de la alcaldía y gobernación, y los grupos centros vida que coordinan el adulto mayor; No tuve conocimiento del fallecimiento sino hasta días después y eso porque no me encontraba en la ciudad; Tengo entendido que el murió en enero del 2021; Nosotros cada 8 días visitábamos algunos integrantes el grupo adulto mayor o cuando habían actividades se visitaba todo el grupo, siempre íbamos acompañados 2 o 3 directivos y hacíamos la visita correspondiente y dejábamos la invitación si era una actividad de la alcaldía o gobernación o una actividad del grupo para desplazamiento a

algún sitio turístico ya que nosotros frecuentábamos mucho a un sitio las moraditas que queda entre Ríonegro y el Playón Santander; Siempre me encontraba a doña Fanny en la casa de don Pablo y lógicamente en la carrera 3 con 24, barrio Girardot; Nosotros encontrábamos a doña Fanny en los quehaceres de casa, como cocina, barriendo o trapeando y hablando en vida con el señor Pablo Hernández; Don Pablo siempre decía que era la compañera y por eso la incluía en actividades del grupo mayor y nosotros le dábamos el cupo para el transporte; En ningún momento, siempre hubo la permanencia en su casa y lógicamente no tuve conocimiento que se habían separado; Nosotros hacíamos visitas con brigadas de salud y si la persona hacia alguna solicitud para alguna enfermedad se le hacia el trámite del centro de salud del barrio Girardot, a través de la secretaria de desarrollo social para llevar a cabo el seguimiento del adulto mayor cuando lo solicitaba o si no la familia lo llevaba a alguna clínica según el seguro; Tengo entendido que fue operado de la próstata, después reposo en su casa bajo los cuidados de la señora Fanny Ardila; A don Pablo se le gestiono bastón o caminador y también silla de ruedas que hizo la solicitud por el Sisben y la solicitud de su médico permanente que tenía en el entonces en vida; Me correspondía hacerlo porque era el presidente de adulto mayor y presidente de la junta y comuna 4; Soy testigo porque iban a las actividades y don Pablo lo manifestaba; Somos testigos porque aparte de la relación como vecino amigos y conocido tuvimos contacto, también se le prestaba asesoramiento cuando algún servicio le cobraban más y hacíamos el trámite para la visita previa de la entidad que fuera, ya sea acueducto, electrificadora, gas oriente u otros; En el barrio Girardot son casas antiguas y de un piso, comprende de una sala y tres habitaciones, cocina y servicios, tiene al lado un aparta estudio donde tenemos conocimiento que hay dos señoras y queda en la carrera 3 número 24-37; En visitas realizadas de toda la vida, don pablo siempre tuvo inquilinato, desconocemos lógicamente el trato presente a la señora Fanny Ardila por las actividades que hacíamos como grupo y a otro señor que vivía ahí de inquilino en la casa el señor Juvenal Rodríguez; El señor Juvenal Rodríguez que tengo conocimiento de 4 a 6 años de estar arrendado, no estoy bien seguro; Si, de estar ahí de arrendatario; El inquilinato lo manejaba en día don Pablo, nosotros veíamos unas personas ahí y por lo tanto las personas trabajaban y llegaban en la noche y solo teníamos conocimiento de que si tenía arrendada las 3 habitaciones; No tuve conocimiento si ellos tuvieron hijos; Manifiesto que no tuve contacto, él siempre hablaba era de un sobrino no decía el nombre ni el apellido y no tuvimos contacto personal con la familia en vida de don Pablo y por eso no pudimos asistir en grupo con los del sector; Lo manifiesto nuevamente, la única persona que veíamos ahí en las visitas en su casa era señora Fanny ARDILA; Notros nunca tuvimos relación con la señora esposa, nos enteramos alguna vez por la relación que tenían mis tías también en vida de don Pablo que la señora había muerto dando luz a un hijo que es el único conocimiento, pero el trato era directamente con Don Pablo mas no con la señora porque mi tía manifestaba que la señora no tenía mucho contacto con las personas y por eso manteníamos contacto con don Pablo; Con la gobernación como contratista porque no soy de planta tengo, voy a completar 6 meses, y antiguamente también trabaje en la alcaldía en la administración del señor Francisco Bohórquez y otras dependencias; Lo que yo manifesté era que entre la gobernación y la alcaldía, con el que tenía más contacto era con

la alcaldía porque el grupo lo tengo inscrito en el centro del Álvarez que pertenece a la alcaldía y la gobernación en ese entonces también hacia algunas actividades pero no porque trabajara allá si no porque nos invitaban como grupo adulto mayor porque nosotros en calidad de líderes del grupo adulto mayor debemos pasar unas listas a la secretaria de desarrollo social tanto en la alcaldía como en la gobernación para todo evento que haya de adultos mayores seamos invitados independiente de lo que sea; Actualmente soy contratista de la gobernación a través de la secretaria; Tanto en la alcaldía como gobernación hacen las invitaciones a los grupos organizados que hay en diferentes comunas y corregimientos de Bucaramanga y los 87 municipios que tiene le departamento de Santander por lo tanto nosotros acudimos al llamado de estas entidades de llevar a los adultos mayores para las actividades, actualmente estamos inscritos en el centro del barrio Álvarez que pertenece a la alcaldía de Bucaramanga; Don Pablo en ese sentido era una persona muy respetuosa, no manifestaba absolutamente nada solamente hablo alguna vez de un sobrino que lo visitaba a menudo, pero ni el nombre daba; Aparte de vecinos y amigos de toda la vida y coordinador después de que funde el grupo, fue cuando las exequias de él que no nos invitaron para que se dé cuenta usted de la reserva que era en cuanto a su familia de don Pablo Hernández en vida; El contacto con don Pablo era directamente con el grupo porque le gustaba mucho ir a los paseos, yo tengo en mis fotos álbumes fotos donde reposa en reuniones que dan constancia y en la lista que está desde el año 2000 en el centro vía Álvarez de la alcaldía de Bucaramanga, consta que don pablo siempre fue del grupo y se tuvo en cuenta en las actividades, algunas veces no iba por salud u otras veces no estaba dispuesto, y sobre la familia nunca hablaba sobre y se le respetaba porque nosotros no teníamos que actuar en esa decisión, alguna vez manifestó en vida que la familia de pronto no se acordaba de él o lo visitaban era cuando necesitaban algún favor; Algunos paseos eran gratuitos y otros eran organizados por el grupo a bajo costo donde se escogían los sitios más económicos para que pudieran asistir y pudieran llevar un acompañante o a veces iba hasta toda la familia, algunos obsequiados por la alcaldía o gobernación o institutos descentralizados o alguna entidad privada porque nosotros también acudíamos a entidades privadas como empresas que a veces colaboraban a los adultos mayores, peri cuando estas entidades no nos colaboraban nosotros a través de una rifa o una colecta del grupo, asistíamos a algún lugar decidido por todos; Los costos cuando no eran auxiliados por alguna entidad, cada uno lo pagaba si el integrante del grupo llevaba a alguien pues la persona pagaba, pero como él siempre iba acompañado pues pagaba dos cupos; Como grupo organizado siempre pasamos lista ante toda entidad que ayuda al adulto mayor, él se ayudaba con un bono que venía recibiendo mensualmente o cada dos meses por parte del gobierno nacional lógicamente coordinado por el municipio de Bucaramanga en la alcaldía; Doña Fanny tenemos conocimiento que hace casitas en madera para pesebres y casas para mascotas, también distribuye leña en los restaurantes que quedan en el barrio la feria; L as habitaciones eran, la de don Pablo era con ventana para la calle que era entrando a mano derecha, al frente entrando a la puerta principal hay otra habitación, después viene la cocina, después lo servicios y después queda una sala pequeña en la parte de atrás; Las otras habitaciones cuando no se arrendaban el metía cosas de su propiedad como cosas personales, los llamados casi baches, como

herramientas; Tengo conocimiento que Fanny dormía en la habitación que da con ventana para la calle; Lo sé porque era la habitación de don Pablo en vida; Manifiesto por lo anterior dicho, que él decía que era la compañera y uno se imagina que uso de buena fe que compartía su lecho, su habitación; Por lo anterior que manifestaba en los paseos que siempre apartaba los dos cupos; Porque el señor actualmente desde que ingreso hace parte del grupo adulto mayor, ha sido una persona que desde que esta En el sitio que residía don Pablo fue incluido al grupo adulto mayor también, por eso el contacto que tenemos con él."

Un testigo verdadero, que declaró la verdad de lo que conoce porque es vecino de toda *la vida de Pablo y testigo presencial de toda la convivencia de* FANNY *con* PABLO *por más* de 26 años los conoció viviendo juntos y en las reuniones del grupo de tercera edad, los llevo a paseos, siempre los vio juntos, afirma la verdad de toda la convivencia entre estos, que nunca conoció que FANNY fuera inquilina de PABLO sino como al compañera de Pablo porque así Pablo al presentaba en el grupo y conto con detalles absolutamente todo lo que conoció de dicha convivencia.

DECLARACION DE LEUTERIO ROSAS MANRIQUE

"Si distinguí a la señora Fanny Ardila; La conocí en 2014, porque yo fui inquilino de ellos para quedar cerca al trabajo; Yo trabajo en el barrio Girardot, entonces para estar cerca al trabajo; **Fui inquilino de la señora Fanny; Inquilino de la casa de don Pablo**; Yo saludaba al señor Pablo; La señora Fanny era la que yo veía que vivía ahí con el señor Pablo; En la casa vivíamos, la señora Fanny, el señor Pablo y los inquilinos del aparta estudio pero yo no trataba con ellos; En la casa estaba la sala, la habitación de ellos, otra habitación desocupada y yo; El señor Pablo se comportaba bien con la señora Fanny, yo no veía que le pegaba ni nada, un buen trato, bien; Él le decía, mami acuérdese que no hay huevos, no hay tal cosa y ella estaba pendiente, ella le cocinaba y lo atendía; Ella le comunicaba cuando salía o cuando iba a hacer algo; Si, ella era como la esposa; Si, lo atendía bien, yo veía que cuando él se enfermaba se preocupaba y lo llevaba en una silla de ruedas para el hospital, dos o tres veces me di cuenta, yo trabajaba de 7 de la mañana a 10 de la noche y casi no estaba ahí, el poquito tiempo que yo estaba ahí lo atendía bien; Porque ahí tenía conejitos, animalitos; Mi trabajo ocupaba mucho tiempo y no tenía oportunidad de estar tan pendiente; Yo no los investigue, no sabía de su familia; Yo trabajaba en un taller particular en la carrera 13 número 23-64, en el barrio Girardot y estaba a 6 cuadras de la casa; Yo trabajaba en ese horario porque había mucho trabajo y aprovechaba para ganar algunos pesitos, yo hacía mecánica industrial, repuestos y reparación de maquinaria; Mi jefe es Alfonso Urostegui; Yo le pagaba semanal 60mil por la habitación; Yo viví hasta terminando el 2018, como en noviembre de fui de allá; Me Salí porque me fui a trabajar al barrio Gaitán, allá inclusive también tomé una habitación a una cuadra de la empresa; Nunca vi que Pablo y Fanny se separaran; Si, siempre vivieron juntos, en el tiempo que estuve; No conocí a los arrendados, es que un día le dije a don Pablo que si me prestaba 20mil pesos y dijo no, toca esperar que los inquilinos me paguen, los de enseguida, no

tiene entrada para la sala, es un apartamento independiente que tengo ahí que mande a construir; La señora Fanny hacia las labores normales de una ama de casa, hacer mercado, cocinar, planchar, llevar el esposo al médico, vi dos veces que lo llevo al hospital; Una sola vez vi un doctor ahí, y don Pablo dijo, le presento a mi sobrino, solo lo visito una vez no más en ese tiempo; No, no tuve conocimiento de los grupos, creo que fue después de que yo me retire; El me la presento como su mujer, y hace tantos años vive aquí conmigo; Si, confirmo que Vivian en el mismo techo y mesa; Yo los domingos me levantaba como a las 10 de la mañana, me cambiaba y salía a la calle y regresaba a medio día, y ahí ya ellos estaban almorzando; Cuando yo llegue don Pablo me dijo que era la mujer y que hace tantos vivía aquí conmigo; Pues a mí me quedaba difícil estar pendiente de la parte intima de ellos, eran cosas de ellos, si me daba cuenta que ella entraba a la habitación del pero esa parte intima me quedaba como difícil, no sé cómo explicar; Don Pablo me arrendo la habitación directamente; El nombre es don Pablo Gómez, no recuerdo el otro apellido; Creo que la dirección de la casa es carrera 4 número 23-37 creo que es, no recuerdo bien; Cuando doña Fanny lo llevaba al hospital veía que estaba en silla de ruedas, no dije que permanentemente estaba en silla de ruedas, dije que cuando él estaba enfermo y ella lo llevaba al hospital; El sufría de las rodillas que lo iban a operar, que le pusieron una como de plástico, que no podía caminar casi; Fecha exacta de cuando lo llevaron en silla de ruedas, no sé, no puedo decir fecha exacta, pero creo que en el 2016; El me manifestaba que de las rodillas y de la próstata; Si, yo me di cuenta que doña Fanny lo llevaba a la clínica y eso."

Es un testigo presencial de la convivencia entre AFNNY Y PABLO ya que entro como inquilino a la casa de Pablo desde el año 2014 hasta finales del año 2018, da fe de la convivencia entre estos y conto con detalles todo lo que vio, y hablo con Pablo y Fanny *y da fe de dicha convivencia, conto que Pablo y Fanny Vivian en una sola habitación* y es testigo presencial de lo que escucho y vio durante cinco años y es totalmente creíble su declaración.

DECLARACION DE JUBENAL RODRIGUEZ

"Conozco a doña Fanny por medio de don Pablo porque con Miguel Herrera me hice amistad del adulto mayor, ahí me distinguí con don Pablo, le dije que era maestro y me permitió pagar un arriendo poquito y guardar la herramienta ahí; Me permitió pagar un arriendo poquito para guardar la herramienta porque como me salían trabajitos en ese sector; Yo fui inquilino de don Pablo prácticamente, el me arrendo a mí para guardar mis cositas, mi herramienta y todo, yo de igual forma viví ahí; Yo hace 4 años vivo ahí; Actualmente vivo ahí, en tiempo me salió un trabajo en Piedecuesta y me dijo, Huy lo extraño, porque yo era el que lo llevaba a citas médicas, yo recogía los medicamentos, porque a él le dolía mucho las rodillas, yo lo llevaba en una moto v80 y cuando tenía pico en una cicla; Ella hacia el oficio, lavaba la ropa, etc, lo atendió hasta que el falleció; Ellos tenían su relación, en eso yo no me metía en nada, don Pablo decía que ella era la acompañante; Ellos tenían su pacto, no sé porque yo me iba a las 7 y a veces llegaba a las

8 o 9:30, me bañaba y me iba para la pieza a dormir; Nunca conocí a ningún familiar, era un 31 de diciembre cuando echaban pólvora, el salía y me decía feliz año, no distinguí a nadie, sobrinos, hermanos, a nadie; Don Pablo murió el 23 de enero del 2022, me parece que fue; No me di de cuenta, si ellos dormían juntos, porque como comento me bañaba y me iba a dormir, no me daba cuenta; Me la presento como compañera o secretaria, la que me ayuda, la que me lava la ropa y me da de comer; En ningún momento he tenido algo con doña Fanny, lo que pasa es que nos amenazaron hace un tiempo y menos mal yo llevaba una varilla y se me botaron 4 personas porque me querían pegar, me toco defenderme y me tienen amenazado de muerte y que me van a matar, buscar algo para defenderme porque no me voy a dejar matar de cualquiera; Los campaneros de villas fueron los que pagaron para que me dieran la tanda, para que me mataran y me tienen amenazado, yo incluso ayer la encontré amarrada:; Ellos siempre permanecían ahí, doña Fanny y don Pablo; Fanny ayudaba con el aseo, ha pintado la casa 3 o 4 veces, y así arreglos que puede hacer, ella tuvo un accidente de un brazo y don Pablo me pidió el favor una vez de ayudarle a colocar unas tejas y se las coloque, eso fue en la parte solar y la parte de la cocina, he hecho varias reformas; Prácticamente desde que yo llegue he hecho arreglos porque a don Pablo le dolían las rodillas, por ejemplo, cuando se dañaba un bombillo yo lo cambiaba, cuando había un corto yo hacia los trabajos, inclusive a veces no se podía bañar porque le dolían las rodillas y por el frio; Yo salía a las 7 de la mañana o antes, llegaba por ahí a las 8, me bañaba y me iba para donde tenía mis cositas; El me arrendo a mí con herramientas, don Pablo me dijo que, si tenía herramientas, que las llevara y me quedaba ahí, a los dos años más o menos me iba a ir para Piedecuesta y don Pablo me dijo que no que me necesitaba para que le ayudara con oficios, incluso con Miguel Herrera fuimos dos veces a las hamacas y uno a Ríonegro y me tocaba darle la mano para ayudarlo; Porque como yo trabajaba por contrato, yo sacaba mi tiempo para ayudar a don Pablo de buena fe, antes me decían que yo era el hijo de don Pablo, porque para donde él iba yo lo llevaba; Yo no cobraba los arreglos, porque como yo vivía ahí, don Pablo a veces me daba 2mil y yo le decía que no, yo no cobraba; Si, él y yo teníamos una confianza muy buena, el pedía el favor y yo se lo hacía de buena voluntad porque a mí me daba hasta pesar; Realmente que tenía sobrinos en la Fosunab, muchas veces me comentaba de los sobrinos y por eso un 31 de diciembre me dijo que ni si quiera un sobrino venía a visitarme, me daba tristeza, yo traía pollo, tamal o una botella de vino y pasábamos los dos un rato.."

Es un testigo presencial de la convivencia entre FANNY Y PABLO, entro a la casa como inquilino desde principios el año 2019 hasta el año 2021 cuando PABLO falleció, y a un *se encuentra viviendo en la casa en una de sus habitaciones* y *da fe de la convivencia* entre estos y conto con detalles todo lo que vio y escucho, y hablo presencio la convivencia de Pablo con Fanny por más de tres años hasta cuando pablo falleció, este testigo salía a tomar cerveza con Fanny , pero eso no significa que fueran esposo, porque nunca han sido nada sino solamente amigos con Fanny, ES TOTALMENTE FALSO LO QUE AFIRMAN LOS FAMILIARES DE PABLO que es el esposo , eso no es cierto. Y este testigo es presencial de la convivencia entre Pablo y Fanny.

DECLARACION DE CLAUDIA MACEY CABALLERO

"Si, más de 42 años que conozco a doña Fanny; La conocí trabajando donde un señor Víctor, la conocí porque yo vivía al lado donde ella trabajaba; Si, hace mucho conozco al señor pablo, lo conocí en una reunión de políticos hace mucho, yo llegué al Girardot muy niña, primero conocí a Fanny y luego a Pablo; Yo iba mucho a la casa de él, cuando eso vivía solo y el abuelito vivía solo, nadie de la familia lo visitaba, a más de uno que lo conocía a él sabían que estaba solo, al poco tiempo me di cuenta que llego Fanny a la casa y él le estaba dando la posada, porque el esposo de Fanny se había muerto y ella quedo sola, se fue a vivir donde don pablo, le dio la posada y al poco tiempo los vi a los dos, ella le *cocinaba, le lavaba, y todo eso, el nombraba mucho un sobrino, pero nunca lo conocí; Ella* lo atendía así porque don pablo le dio la mano a ella, cuando ella más necesito de alguien el señor fue quien le abrió las puertas de la casa, ella vive allá hace muchos años; Para mí, era una relación, ella dormía en la habitación con él, le daba de comer, él era muy apegado a Fanny, ese señor estuvo muy enfermito y ella era la única que le ayudaba, cuando sus ojitos y la operación de la rodilla, Fanny fue la que estuvo pendiente; Yo he sido una mujer muy sola, he vivido de casa en casa, cuando conocí a don pablo él se la pasaba en el parque del Girardot, yo le decía cuando no tenía para la comida y el me daba plata, era muy buena amistad, el me ayudaba porque sabía mi historia; El mantenía en la casa, no estoy segura del grupo de la tercera edad; Mas o menos unos 40 o 39 años que ella vive en esa casa, don Pablo la acogió cuando ella tenía como 17 años algo así; Si señor, las veces que fui me di cuenta que eran pareja; La señora Fanny era quien llevaba a don pablo a la clínica y cuando estaba enfermo; No, nunca lo vi en silla de ruedas, cuando empezó a enfermarse lo veía acostado en la pieza, nadie de la familia, nunca fueron, Fanny era la que estaba pendiente, cocinaba, hacia aseo, estuvo pendiente cuando paso lo de los ojos y las rodillas; Vivo como a 5 cuadras, aquí donde vivo hace año y medio, años anteriores vivía en la 28, en la 22, viví al lado de don pablo como 4 meses, actualmente vivo acá porque una amiga mía me dejo el apartamento, acá solo pago servicios; Ya no me acuerdo hace cuanto murió, hace como 4 o 5 años, fue como por pandemia; Cuando yo conocí a don pablo la esposa de ese entonces ya había muerto, nunc la conocí, la conocí por fotos, don Pablo me conto que se había muerto la esposa de él, también murió de una enfermedad, a la mama de don pablo no la conocí, conocí a don pablo, cuando llegue acá tenía más o menos 14 años y desde ese entonces conozco a don Pablo, llevo muchos años acá, cuando conocí a pablo lo conocí solo; La última vez que vi a don pablo fue como en el 2019 o 2018, como 20 días antes de morir, yo no lo vi morir, Fanny fue la que me conto porque yo hacía poquito lo había visto en el parque, si sabía que estaba enfermo porque Fanny lo llevaba a la clínica y eso; Cuando conocí a don pablo tenía como 40 años, no sé muy bien, cuando lo conocí no era tan señor, todavía estaba fortacho, se la pasaba para arriba y para abajo; Don pablo se llevaba el doble de la edad de Fanny, mucha diferencia, cuando Fanny llego a la casa de don pablo tenía como 18 o 19 años, estaba joven, a Fanny la distingo cuando éramos muy jóvenes; La tenía muchas cosas, tenía mal los riñones, sufría de hipertensión, tenía artrosis en los huesitos, sufría más o menos de la columna, me decía que tenía dolor de espalda, la última vez que hable con él me dijo que estaba sufriendo de un riñón,

hablábamos muy frecuentemente; Me parece que murió en la clínica, no sé si miento al decir que en el universitario, Fanny lo llevaba mucho al universitario y al norte, a Fanny una vez me la encontré en el parte y me conto que don pablo se había muerto; No, Fanny no me dijo en que clínica murió, soy una persona que no pregunto mucho, ella hablaba y yo hablaba y así; Las veces que hablaba con don Pablo, me decía que EL la quería mucho, que era buena mujer, que ella estaba con él en las buenas y en las malas, esas fueron las palabras que él dijo, que le cocinaba y le ayudaba en la casa, yo lo estime mucho a don pablo porque me ayudó mucho, cuando yo llegaba allá don pablo le decía a Fanny que me diera sopa y así: "

Es un testigo presencial de la convivencia entre AFNNY Y PABLO, conto con detalles que conoció a Fanny Pablo hace más de 40 años en una tienda donde trabajaba Fanny e iba a tomar cerveza, conto con detalles como Pablo conquisto a Fanny y la convenció para que se fuera a Vivir con él desde 1994 desde el año 1994 y conto que pablo murió en el año 2021, y que ambos Vivian en una habitación de la casa que los visitaba cada ochos días, que Pablo le ayudo mucho a Claudia porque era sola y la quería como una hija, da fe de la convivencia entre estos y conto con detalles todo lo que vio, escuchaba y como los veía que se trataban cuando los visitaba a la casa y hablo con Pablo y Fanny por más de 26 años, y los conoció por más de 40 años, es más afirma que Pablo le ayudaba mucho a ella le daba dinero y comida porque era solita, es un testimonio neutral y totalmente creíble.

Señores magistrados loso testigos arrimados por la parte demandante a este proceso son todos testigos presenciales de la convivencia entre Pablo Y Fanny por más de 26 años, pues sus dichos son ciertos y verdaderos y se les debe valorar en conjunto, pues *son los mas que se acercan a la verdad de los hechos aquí demandados y ruego sean* valorados ya que el juez de primera instancia los valoro de forma errada y equivocada.

TERCERA INCONFORMIDAD: No se comparte la decisión tomada por la falladora de primera instancia, POR UNA DEFECTUOSA E INDEBIDA VALORACION Y APRECIACION DE LA PRUEBA DOCUMENTAL ARRIMADA POR AL DEMANDANTE AL PROCESO.

HISTROIA CLINICA – EPICRISIS- FORMUALS MEDICAS - INCAPACIDADES DESDE 2009 HASTA ENERO DE 2021 CUANDO FALLECIO PABLO

No se tuvo en cuenta que en la historia clínica aparece es FANNY como la persona que los acompañaba a las citas médicas, a reclamar la droga, y quien lo llevo a las clínicas (solo se basó a manifestar la juez que en la historia clínica del año 2021 cuando PABLO falleció quedo a consignado por erro (amiga) en varias oportunidades quedando PABLO internado, era FANNY quien lo llevaba y traía, consta las patologías que padecía PABLO, se trata de un persona diagnosticada con problemas de visión, artritis, diabetes, que desde el año 2014 le ha impedido llevar una vida normal como cualquier persona de su edad, se trata de una enfermedad que influye en su estado de ánimo y que por lo general las personas que la sufren pierde el control sobre ellos mismos, esta puede ir desde la manía hasta la depresión, que se trata de

una enfermedad crónica episódica y recurrente como lo describen los médicos tratantes y cuya prueba aparece en el expediente, personas como Pablo sufren alteraciones en su estado de ánimo que les afecta en problemas de orden laboral familiar, social, los factores psicológicos, el estrés y los acontecimientos negativos pueden ser desencadenantes para tener sus episodios más difíciles, y que en este proceso quedó demostrado que FANNY era la que convivía con Pablo y le ayudo en sus enfermedades a partir del año 2014 y que desde el 20 de julio de 1994 nunca se separaron, que los sobrinos y nietos no lo visitaban solo Nelson y Mercedes le colaboraba en la recuperación de las cirugías pero nada más.

CERTIFICACION DE LA JUNTA DE ACION COMUNAL DEL BARIRO GIRARDOT Donde consta que quien siempre acompañaba a Pablo a las reuniones del barrio y paseos fue FANNY nunca se conoció familiar alguno de PABLO y da fe de su conocimiento de convivencia

ARUTORIZACION DE PABLO AFANNY para reclamar el complemento nutricional Esto prueba que Pablo tenía como compañera a Fanny y era en quien confiaba por ser su compañera

RECIBOS DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Siempre los pago Pablo y Fanny y algunas veces el mismo Juvenal ayudaba hacer vueltas de pablo porque era arrendado en una habitación a partir del año 2019.

DENUNCIA PENAL DE FANNY a desconocidos por todos los maltratos y amenazas y chantajes de ELDA contra ella y quien le pagaba a los ñeros del barrio para que la maltrataran, tanto es que la amararon dos veces en la casa, le hicieron varios atentados y a los testigos de la demandante los amenazaron fueron hasta sus casa y los intimidaron quien acudió a la fiscalía el 06 de octubre de 2013 y amplio la denuncia penal por todo lo que le ha sucedido y lo que la señora ELDA y otros de los aquí demandados autores intelectuales de las amenazas a Fanny y sus testigos, denuncia cuyos radicados son 6800160001602021-51533 y 6800160001602023-23516 FISCALIA QUINTA SECCIONAL DE BUCARAMANGA y 6800160001602022-254792 fiscalía tercera seccional, 6800160001602019-05344 FISCALKIA 22 POR LESIONES PERSONLES, AMENAZAS DE MUERTE, CONSTREÑIMIENTO ILEFGAL, SECUETSTRO ENTRE OTROS. Causa por haber demandado la unión marital de hecho y sociedad patrimonial.

CUARTA INCONFORMIDAD: No se comparte la decisión tomada por la falladora de primera instancia, A LAS VALORACIONES EQUIVOCADAS Y ERRADAS A LA PRUEBA TESTIMONIAL ARRIMADA POR LA PARTE DEMANDADA AL PROCESO, QUIENS COMO FAMILIARES DE PABLO Y AQUÍ DEMANDADOS EN SUS INTERROGATORIOS Y DECLARACIONES MIENTEN Y OCULTAN LA VERDAD. PUES SUS AYUDAS Y VISITAS QUE DICEN FUERON HACE MAS DE 26 AÑO Y A PARTIR DEL AÑO 1994 HASTA EL FALLECIMIENTO DE PABLO SOLO NELSON EN LOS AÑOS 2005 A 2010 LO VISITO Y MERCEDES LO VICITO DESDE 2011 A 2014 PERO LOS ULTIMOS NUEVE AÑOS NINGUNA FAMILIAR LO VICITO O LE AYUDO A PABLO CON ALGO

DECLARACION HECTOR HERNANDEZ: Mintió, no declaro la verdad, es un médico, pero nunca visito a Pablo en su casa, solo muy de vez en cuando que lo visitaban cunado su padre hermano de Pablo vivía y se encontraban en algunas reuniones familiares, no es cierto que HECTOR y PABLO fueran muy unidos, nunca estuvieron pendientes de Pablo, es falso que FANNY era una inquilina y que no le pagaba arriendo, pues nunca fue inquilina , nótese señores magistrados que FANNY vivió en la casa hace más de 26 años, ES FALSO QUE HECTOR PAGARA UN RECIBO DE LA CASA, (no aportaron prueba alguna) la única que le colaboraba con ayudarlo en las recuperaciones de las cirugías era Mercedes , pero nadie más, este testigo reconoce que era FANNY quien llevaba a PABLO a las citas médicas, según m manifiesta FANNY que en el año 2014 falleció el padre de Héctor que era hermano de Pablo con quien compartía reuniones pero desde esa fecha Héctor nunca más visito o llamo a Pablo, solo lo ayudaban cuando este ingresaba a la clínica , pero no en la casa de Pablo, es falso que le hayan arreglado la nevera a Pablo, es falso que Héctor haya contratado un maestro para arreglar la casa, eso lo hizo FANNY y Pablo entre los años 1995 a 2000, Cuando Fanny gasto el dinero de su liquidación y salarios en reformar la casa y construir un apartamento al lado de la casa, No es testigo presencial de la convivencia entre FANNY Y PABLO , jamás Fanny fue inquilina de Pablo, nótese señores magistrados o se pregunta ¿ quién dura más de 26 años de inquilina en una habitación?, pues nadie, porque Fanny fue la compañera perméate de Pablo por más de 26 años. Este testigo dice muchas mentiras y no es testigo presencial de la convivencia entra Pablo y Fanny, solo lo ayudan concuñado este ingresaba a la clínica, Héctor nunca se presentó en la casa de Pablo LOS ULTIMOS 26 AÑOS- según lo afirma Fanny.

DECLARACION ELDA MARIA HERNANDEZ, Afirma de tiempos hace más de 40 años, es falso que en los últimos 26 años haya visitado a Pablo, es totalmente falso que FANNY sea la esposa de Juvenal, pues este ingreso a la casa en el año 2019 como inquilino de Pablo o sea ya Fanny tenía más de 23 años viviendo con Pablo, esta testigo llevo unos tamales para el gripo de abuelos del barrio que coordina el señor MIGUEL quien fue testigo de la parte demandante, dice que recogía a Pablo en vida de su señor padre que falleció antes del año 2014; Es falso que los últimos cinco años esta testigo visitara o llamar a Pablo o le ayudara con algo, es falso lo que dice "mi papa murió, esa relación se volvió mucho más estrecha, siempre estuvimos pendiente; Llegando a la casa de mi tío, estando en la casa de mi tío, él dijo esta señora es la inquilina que ahora vive, doña Fanny llego allá por el primer esposo que tuvo que fue el primer inquilino que mi tío tuvo, el señor Ernesto, mi hermano Nelson lo conoce muy bien, en ese tiempo el frecuentaba más", es falso que "estuvieran pendientes del mercado de Pablo, es falso que "cuándo nos contó que doña Fanny se quedó sola porque el señor de las verduras ya no estaba con ella y que se atrasó mucho, entonces el mismo nos contó que habían llegado a un acuerdo que doña Fanny a le arreglaba la ropa, le cocinara y de ahí es donde empieza la relación con mi mama" , la verdad era que FANNY si fue la compañera permanente de Pablo, es falso que

"que fue desde el 2002 a 2003, cuando tocaba llevarlo y eso, ahí estuve yo, mi hermano Héctor decía donde tocaba llevarlo y trámites administrativos, " Muchas veces encontraba a doña Fanny en la casa cuando iba porque ella salía a trabajar con su esposo de las verduras, en los últimos 5 años don Juvenal y ella reciclan madera que tienen acumulada en la verja; Lo de don Ernesto no fue de 1987 a 1990, don Ernesto vivía con mi tío cuando doña Fanny llego a vivir con don Ernesto, don Ernesto murió un año antes de mi tío, si me equivoco fue un año antes o un año después pero el ya falleció; **Esta señora nunca se pareció en casa de pablo y solo se encontraban en reuniones familiares esto lo afirma Fanny.**

DECLARACION DE JOSE MARIA HERNANDEZ

Es un testigo que miente , no dice la verdad , aun me achaca que yo como abogado prepare toda esta patraña , cosa que no es cierto, pues uno como abogado escucha lo que el cliente cuenta y arma al demanda se debe probar la verdad con las pruebas testimoniales y documentales la parte demandante logramos probar toda la verdad con los testigos presenciales que han vivido dentro dela casa los últimos diez años , pues la ley exige que si se prueba convivencia dónate los cinco años se debe declarar la unión marital de hecho y en este caso también la sociedad patrimonial, Es falso lo que dice la testigo que " Fanny se metió en la habitación a robar, pero sin embargo afirma esta testigo "**porque mi tío nunca permitió que entrara alguien de la familia** y entro a la habitación a robar las pertenencias de mi tío, hurtando la escritura que sin saber dónde está para cumplir lo que ella quería, y en la clínica chicamocha hacerle firmar un papel, ahí se ve la malicia y mala intención de esta señora que trabajo en un bar que ya es de dudosa procedencia, que estuvo primero con un man y luego con Juvenal que estuvo amenazando con un machete; es falso que " El año pasado lo recogí para ir a oncear pero no me atreví a ir allá porque sabía que yo me iba a enfrentar con ellos, con esos malhechores que son Juvenal y esta señora Fanny pero como dice mi hermana Elda, lo recogíamos para oncear y siempre íbamos para llevarle algo de dinero para eso lo veíamos todos, hasta mis hermanos que viven en costa rica y Bogotá, siempre nos veíamos para darle algo a escondidas porque nos decían que esa señora se metía a robarlo a la habitación y lo amenazaba con machete, tengo entendido que le robaron un televisor y otras cosas, mi tío estuvo amenazado, extorsionado los últimos 10 años por estos malhechores; Yo vi a Juvenal en una actitud desafiante y por eso no quise volver allá, como tengo entendido que amenazado a mi hermana Elda, a las inquilinas con machete en mano, ese era un señor altamente peligroso, porque lo vi anteriormente, **hace 30 años que tenemos relación, 24 años viviendo acá en barranquilla** , es falso que " La conocí hace más de 20 años, antes de venirme a barranquilla como inquilina en ese tiempo, le conocí los dos, del accidente que dice mi hermana y el ultimo Juvenal, como inquilina viviendo en la habitación del lado izquierdo, es decir, entrando a mano derecha la habitación grande siempre la tuvo mi tío los últimos 13 años que tengo yo de vida siempre lo vi durmiendo en esa habitación solo y varios inquilinos que tuvo y esa señora con los 3 o 4 maridos que tuvo, pero el ultimo que

vi en los últimos 20 años fue ese señor Juvenal en el lado izquierdo de esa casa, y luego el apartamento que mi tío alquilo a las dos señoras que también amenazaron, **Si vivo hace 24 años vivo en barranquilla y vivio allí como afirma cosas que no son ciertas y que no ha visto , solo compartieron cumpleaños entre familia pero a la casa de pablo hace más de 24 años que no fue porque vivía en Barranquilla.** **Este señor vive en Barranquilla y nunca visito a Pablo en la casa lo afirma Fanny**

DECLARCION MARTHA HERNANDEZ, este testigo no afirma la verdad.... Nunca FANNY fue inquilina de Pablo, siempre de sde 20 de julio de 1994 hasta 2021 fue su compañera permanente

"Conocí la señora Fanny en algunas situaciones de las anteriores donde fui a la casa, antes de esta fecha que acabé de mencionar y por comentarios que me hizo personalmente mi tío en donde sabía yo quien era yo quien era la señora y en que condición se encontraba; *Mi tío me dijo que ella era una inquilina, de hecho, el suceso que describo era una inquilina* y en ese momento ese supuesto compañero sentimental que percibí ahí era el señor juvenal que fue el que salió con un machete a la verja; Fue lo que siempre se supo y la situación de viviendo que se tenía, mi tío toda la vida ocupo la habitación que describió muy bien mi hermana Elda, entrando a mano derecha, la única que tiene ventana la calle y ella ocupaba la habitación que quedaba al frente de la puerta principal, la otra habitación estaba ocupada, si era que ese señor estaba con esa señora; Siempre supe por mi tío que fue una relación completamente dueño de la casa, **el hecho de que yo vivía en Bogotá no quiere decir que yo no haga presencia y yo continuamente estoy desplazándome entre Bucaramanga y Bogotá,** en este momento soy la encargada de muchas de las cosas de mi mama incluso viviendo acá en Bogotá y yendo a Bucaramanga con mucha frecuencia; El año exacto no se lo puedo decir, no soy muy buena para las fechas, pero sin embargo hace muchos años esa es la persona que se ha referido y vi con mis ojos varias ocasiones ahí, **mas de 15 años mas o menos, muchos años, muchos para mi es hace más de 1 década;** No señor, no tengo conocimiento de eso, lo que si tengo conocimiento y me consta es que siempre las situaciones médicas y que lo ameritaban fueron manejadas por entidades de salud diferentes, las que ustedes han citado y sitios diferentes a las que ustedes han citado, mi mama y mi hermana fueron las personas que siempre acompañaron a mi tío, y lo más claro es que la señora Fanny diga que fueron 19 días los que mi tío estuvo hospitalizado y no acuerde que fueron 10 días, una señora que dice ser la compañera de mi tío, que no se acuerde cual entidad fue la que le presto el servicio y que no se acuerde y diga tantas cosas que son alejadas de la realidad; Mi tío por situaciones medicas de próstata, por situaciones del ojo, estuvo en sitios diferentes; Es que bien quiero que se den cuenta las mentiras que quieren decir que yo bien podría decir cuantas veces recogí a mi mama al pie del parque san pio donde iba al control del os ojos, en la clínica chicamocha varias veces, no fui yo quien lleve a mi tío, siempre esas situaciones medicas estuvieron en mano de Héctor, mi mama y Elda, luego no pretenda que yo le de direcciones y sitios diferentes, son lugares muy diferentes a los que ustedes han citado..."**Esta señora siempre ha vivido en puerto**

rico, jamás visito a pablo durante los 26 años de convivencia entre pablo y Fanny asi lo dice la demandante.

DECLARACION OLGA IRENE HERNANDEZ

"Vivo en Arauca desde el año 1987, luego me devolví para Bucaramanga en el año 2002, luego me regresé en el año 2008 para acá para Arauca; No conocí presencialmente a la señora Fanny, como dije a la casa de mi tío solo fui de niña y conocí de inquilinos que vivieron y están ahí en la casa, por lo que yo escuchaba de mis hermanos y mama, pero no conocía a la señora Fanny; ESTA SEÑORA SEIMPRE HA VIVIDO FUERA DEL PAIS EN PANAMA YEEUU, así lo afirma Fanny.

DECLARCION GLORIA HERNANDEZ (VIVE EN COSTA RICA DESDE EL 16 DE NOVIEMBRE DE 1996).

"su esposa que lamentablemente murió, única mujer y compañera que le conocí a mi tío, yo era amparita la negrita de mi tío, la relación que mucha gente piensa porque estoy en costa rica fue que me aleje, no, como mis hermanos dicen. **Fanny afirma que siempre ha vivido en costa rica y nunca han acudido a la casa donde vivía ella con Pablo**

DECLARACION NELSON HERNANDEZ—este señor fue el que le dejaba el taxi a Pablo y cunado Pablo se accidento le quito el carro y muy de vez encunado Iva a la casa y a partir del año 2010 no volvió a la casa de Pablo, discutió con Pablo por una carretilla que se llevó, este si sabe de la convivencia de FANNY y PABLO pero en su declaración mintió tato talmente, pues FANNY en su interrogatorio hablo que el único que visitaba a Pablo e fue Nelson, "me extraña contradecir a la señora Fanny que nunca yo pelee con el tío pablo, el nunca estrello el carro que era mío, el tío no tomaba, era un tipo amigo de toda la gente del barrio Girardot y en ese orden de ideas, le conocí el primer inquilino a mi tío pablo que fue un señor que le faltaba un ojo, el hacía cauchos de soportes para autos en la calle 28 ahí mismo en el barrio, el entro solo, como inquilino, mi tío siempre vivió en la primera habitación que da a la calle que era la más grande, y a diferencia de cuando doña Cecilia falleció que no recuerdo el año, mi tío vivió en esa habitación solo, lo digo porque después del señor que estaba enfermo del ojito, el señor entro con la señora Fanny que era su compañera y ahí empezó su situación como inquilina, el señor la llevo y la presento frente al tío pablo como su compañera, y empezaron en la habitación frente a la sala, para mí eso era normal hasta ese momento, después ellos se distanciaron y se pelearon, luego entro un segundo compañero sentimental de la señora Fanny, también fallecido, no recuerdo los años, pero en todos los años que la señora estaba ahí como condición y única condición de inquilina) , **es falso que FANNY a partir del año 1994 fuera inquilina" "**Mi hija carolina tendría como 5 años y ya tiene 36 años, entonces estamos hablando de 30 años que paso lo del carro con mi tío y mi tío tuvo dos taxis de mi propiedad que alternaba de

construcción de obras medianas al lado de ingenieros y arquitectos, yo en mi condición de contratista y mi tío lo uso como por 2 o 3 años y nunca tuve inconvenientes con él, "cuando mi tío manejo mis dos taxis, eso fue hace entre 25 y 30 años posterior a eso fue que apareció el primer inquilino, y posterior la señora Fanny; **según Fanny Nelson salió de problemas con pablo porque le pido una herramientas prestada a Pablo una carretilla, una pala, una barra y otros herramientas y Nelson no se las devolvió a Pablo y discutieron y Pablo le dijo a Nelson que no volviera a la casa hasta que no le devolviera las herramientas y Fanny se metió para que n no discutieron y Fanny le dijo a Pablo que era el un familiar que medio lo visitaba eso sucedió en mitad de año del 2014 y solo regreso Nelson a la casa después que falleció Pablo enero de 2021.**

DECLARACION DE MERCEDES GALLO

"Si conozco a la señora Fanny, cuando mi cuñado me la presento por primera vez que era la inquilina que había llegado; Mi cuñado es Pablo Hernández, era el único hermano que tenía, porque mi esposo también está muerto, murió primero que pablo; No recuerdo la fecha, **pero entre 12 y 15 años atrás cuando la señora Fanny llegó a vivir en la casa de Pablito** (es falso que solo FANNY hay vivido 12 o 15 años , porque FANNY ingreso con pablo a la casa desde 1994) " era porque estaba viviendo un señor y vino a vivir, el señor la trajo para vivir con el que no recuerdo el nombre, apodo que le tenían era tuerto o Jobidio, algo así, ese fue su primera pareja, porque luego conocí otras dos y en ese momento como en diciembre, porque nosotros íbamos con mis hijos y mi esposo a estar con él y compartir, eso se hacía cuando el tuvo a su esposa cuando murió hace mucho y quedo solo, lo seguimos haciendo cuando el estaba solo que tenía dos habitaciones arrendadas y ya después fue que conocí la señora Fanny;" " Lo que me pude dar cuenta cuando estaba con sus parejas no se cómo sería el trato pero últimamente estando con el señor juvenal, desde **que el señor Juvenal dejo de vivir ahí tampoco hubo pago de arriendo entonces fue cuando hablaron para que la señora Fanny se encargara de aseo, lavar ropa, cocinar pero se," no es cierto que JUVENAL se haya ido de la casa este ingreso en el año 2019 y aun vive en una habitación de la casa, "cocinaba con el mercado que le llegaba a mi cuñado y comían los tres, eso nunca me pero"** Es falso que " ayude a pagar servicios porque a mi personalmente tuve que ayudarle a él a pagar servicios como le ayudaba también a pagar el impuesto de esa casa, cada año en enero nos encontrábamos en el banco y yo personalmente le ayudaba si no podía con todo, con una parte, con lo que hacía falta, el último recibo si no estoy mal como en el 2021," **esta señora según Fanny fue la que hizo que Pablo le entregara la suma de ocho millones de pesos que Pablo había recibido de cotización de pensión que una entidad le devolvió y el dinero que tenía Pablo ahorrado en una cuenta en un banco de Bucaramanga, esta señora solo ayudo en las recuperaciones de las cirugías a Pablo. Pero desde 2014 hasta el fallecimiento de pablo nunca lo visito en la casa de pablo**

<u>DECLARACION NANCY SANCHEZ PARRA</u>, esta testigo miente, sobre los pocos días que lo cuido en la clínica hasta fallecer y miente respecto de que Pablo le conto que una señora le quería quitar la casa, porque FANNY fue la que estuvo presente día y noche en la clínica,

"Si, yo lo cuide cuando estuvo hospitalizado cuando estuvo en la clínica chicamocha de la González valencia, lo cuide hasta el día que murió; En la clínica chicamocha en la avenida González valencia, allí murió; Lo cuide 9 días, hasta el día que falleció; Fue más o menos del 11 de enero hasta el 20 o 21 de enero que el falleció; Me contrato la jefe en ese momento en piso y me dijeron que era de parte de la doctora Mónica Hernández; No, no tenía contacto con don Pablo, de la doctora Mónica escuchaba que era una excelente cardióloga, pero en esos días tenía trabajos seguidos porque yo cuidaba pacientes covid, había terminado con un paciente y tenía otro en piso, entonces Sali para la casa y la jefe Andrea sabía que yo estaba sin paciente y me contactaron por eso; En los días que yo estuve, se presentó un incidente con una señora que fue," **La señora FANNY afirma que las veces que pudo ingresar a la habitación de Pablo nunca vio a esta testigo cuidando a PABLO, que r era otra enfermera de características diferentes a esta. Según Fanny nunca la conoció ni visito a Pablo.**

<u>DECLARACION BONIFACIO MARTINEZ MARTINEZ.</u> Este testigo no dice la verdad, durante los 26 años que FANNY convivio con pablo nunca este señor acudió a la casa hacer mejora alguna, el cambio de Tubería según cuneta FANNY que Pablo le conto fue hace más de 40 años, "Si, yo soy el constructor del doctor Héctor Hernández y llevo años de conocerlo; Hace como 15 años más o menos que le hice la cañería para la casa; Hablábamos poco porque hablaba muy poco, lo que me decía le doctor Héctor y ya; La visite 15 días que fue lo de la cañería, después fue para pintar, arreglo para un piso y la verja; Me contrataba el doctor Héctor Hernández; No, él vivía solo, solo un señor que le tenía la habitación arrendada y ya, ellos dos; No recuerdo el señor que vivía con él, era muy grosero y no dejo pintar la habitación de el; **Si, el arreglo fue hace como 15 años;** Lo demás fue cuando estaban arreglando el centro de salud del parque, no recuerdo el año, fue después de la cañería; Yo trabajaba de 7 de la mañana a 4 de la tarde; En esos horarios nunca vi a la señora Fanny; No, el no me comento que vivía con alguien, nada; No recuerdo la dirección donde vive, yo se llegar fácil; El pago me lo hacia el doctor Héctor Hernández; No, nunca vi que don Pablo vivía con alguien; Mas o menos cobraba dos millones quinientos; Toda la cañería la cambie yo, desde la parte del baño hasta fuera la caja principal; No, no tengo pruebas del cambio de cañería, tenía un celular normalito; Con el doctor nunca firme contrato porque somos personas serias ; No, no recuerdo quien era el otro señor, estaba enfermo y era grosero, no dejo pintar la habitación, era más viejo que don pablo; Era un señor de barba blanca y viejito, vendía cosas ahí en el centro, más viejo que don Pablo; Don pablo estaba en la primera habitación y él estaba enfrente; Tiene 3 habitaciones; Cuando le cambiamos la cañería tenía tubería de Gress, se le metió tubería de 4 pulgadas pvc, se puede destapar la caja que está dentro de la verja que ahí quedo, la caja principal

y se ve la tubería de 4 pulgadas, pvc amarilla..." **UN testigo que no dijo la verdad, se tachó de sospechoso de falso, no se ´aporto por la demandante prueba de que el cambio de Tubería o cañería, eso sucedió o sucedió fue hace más de 30 años porque ella para esa época no conocía a Pablo FANNY ingreso a vivir el 20 de julio de 1994, Fanny afirma que el cambio de cañería fue de la puerta d entrad de la casa hacia la calle en pvc hace más de 30 años según le conto pablo a Fanny y de la puerta hacia adentro a un existe el tubo de gres o barro cocido, este testigo también mintió. Y como dice el testigo que supuestamente eso sucedió hace más de 15 años entonces la convivencia de Fanny y Pablo estos quince años no sabe nada**

DECLARACION GLADIS CECILIA QUINTERO TRILLOS, Solo ingreso a como inquilina en el apartamento del lado de la casa no dentro de la casa de Pablo , no le consta si PABVLO Y FANNY concilian "Si, yo conocía a don pablo; Lo conocí cuando entré a vivir en la casa de él, en el 2019; Todavía vivo ahí en la casa; Si, porque doña Fanny vive ahí al lado; No creo que había relación, que no era nada de el; es falso lo que afirma que " Porque Fanny tiene la pareja ahí, que es Juvenal; No sabía como pagaba arriendo, no sabía si pagaba o no; Si, porque un día yo le pregunte que, si Fanny era algo de ella y don Pablo dijo que no sabe,; Cuando yo me pase para allá fue que me conto, por ahí mismo en el 2019; Se trataban mal, ellos lo ofendían mucho a él, a don Pablo, peleaban mucho con él, Yo escuchaba, porque por la puerta se escuchaba todo, ni que uno fuera sordo; Se decían palabras; A don pablo, le pagaba 300 de arriendo y 50 de arriendo, que viene siendo 350; Solo Vivian, Juvenal y Fanny, don Pablo también, No, nunca, siempre veía solo a don Pablo; Nunca vi a doña Fanny Ardila; Juvenal y Fanny salían a tomar; No, no sabía si pagaba arriendo; Que era viudo, porque la esposa de don Pablo había muerto;; El 3 de marzo de 2019 ingrese a la casa de don pablo; No, porque Fanny una vez me dijo que don pablo era el esposo de ella, yo le pregunte a don pablo y me dijo que era que estaba loca; No sé si mentían, pero a ellos nunca los vi juntos, siempre vi a Fanny con Juvenal: Yo trabajo en la 34 vendiendo cigarros, salgo a la 1 o 2 de la tarde, yo vendo desde las 2 hasta las 8 de la noche; Yo nunca vi que saliera enfermo, veía que tomaba pastillas, " **afirma que Pablo nunca estuvo enfermo y eso no es verdad , ya que pablo desde el año 2014 se enfermó varias veces y dos cirugías de la rodilla y el ojo izquierdo; vi viviendo en esa casa a Fanny, juvenal y pablo , y nadie más...." Esta señora es la inquilina de Pablo DEL APARTAMENTO QUE LLEVA MAS DE CUATRO AÑOS SIN PAGAR ARRIENDO, ESTA TESTIGO SEGÚN FANNY es la confabulada con ELDA para contratar los ñeros del barrio para que amenazaran a los testigos y de Fanny y la amarraran en la casa y esta denu8ncada penalmente con ELDA**

DECLRACION DE JESUS CAMACHO, Es otro testigo falso que nunca ha ingreso a la casa durante el tiempo que FANNY convivio con Pablo,

"Si, lo vi varias veces; De casualidad fui una vez a que le soltara un cable, que se había ido la luz y que le ayudara con lo de la pieza, eso fue hace mucho tiempo; Me acuerdo que es

en la carrera 3 porque me acuerdo que es para coger para villas de Girardot, no hay perdida, carrera 3 con 23 o 25 o 24; En ese momento me contrato doña Fanny y el esposo de ella, los distingo de cuando andábamos en las guaraperas, porque yo también fui guarapera; solamente los he visto que anda doña Fanny y el esposo, en una zorra y vivían ahí cuando yo les coloque la luz; El señor pablo y la señora Fanny, porque ambos se la pasan ambos juntos a todo momento, don Pablo estaba en un camita acostado, pero a don Pablo solo lo salude; El señor de la zorra, porque lo veía cuando tomábamos guarapo, yo me mato, yo hace 8 años y 9 meses que deje de tomar y tomando fue que evidencie que Fanny y el otro eran pareja; Lo del cable de la luz, paso después de que yo deje de beber, porque en todo caso yo me saludaba con ellos, la señora si fue a que le arreglara la luz en otra cosa misma, diferente, aparte, la coloque, al otro día la quito y luego me trato bien re mal, desde ese tiempo para acá no le he vuelto a hablar, la señora Fanny me trato mal, porque el marido no me ha faltado al respeto; Lo del cable fue hace como 3 o 4 años; Esa fue la única vez que yo entre a la casa, después fue para otro cable, pero para la de enseguida; Lo de la luz era dentro de la casa de don pablo; La luz la desconectó Fanny y el marido de ella; El marido de doña Fanny es uno que se la pasaba tomando conmigo también; El señor estaba en un rinconcito cuando yo fui a poner una luz hace como 3 o 4 años, y el señor me saludo, eso no fue más, con don Pablo es que llaman; No, no hay lógica de nada, el señor Pablo no se la pasaba con ella, yo no sabía que don Pablo era el propietario de la casa, yo siempre he visto a Fanny con el señor de la zorra que siempre ha tomado guarapo conmigo ; Si, debe ser ese Juvenal, es que yo los nombres no me acuerdo porque tuve un accidente y tomaba mucho, debe ser él, pueden preguntar en cualquier guaraperia donde hemos estado que lo nombran y conocen a la pareja de el también, porque ellos no se separan para nada; En todas partes los veo juntos, en el parque Girardot, pasando en la zorra porque me la paso por ese sector, por la feria, Girardot, Nariño, Santander, ese es mi sector de trabajo; No, realmente no tengo conocimiento que don Pablo y Fanny tuvieran algo, cuando lo vi lo vi fue en un rinconcito, no creí que fuera el dueño de la casa, hasta me enteré porque ustedes hablan de eso..." **Según fanny el acordó con ELDA para dar declaración falsa y acordaron que ELDA le daba una motocicleta si decía mentiras y así lo encaro Fanny en la plaza de mercado del barrio Gerardo y este testigo le dijo a Fanny para que vea que vivo vive del bobo le dijo sirve decir mentiras ya me pagaron así le dijo a Fanny esto lo manifiesta Fanny.**

DECLARACION DE LUCY HERNANDEZ..

"Si, el tío de Pablito era el único hermano de mi abuelito José, desde niña lo conozco, participando en las reuniones y todo; Yo soy hija de José María Hernández Gallo; **No era muy cercana últimamente con mi tío Pablo, porque yo estuve un tiempo por fuera del país y los últimos 4 años son los que hemos estado de regreso con mi esposo e hijo,** pero en los eventos sociales que hemos estado, en los 80 de mi abuelita, los cumpleaños, y actividades familiares, cuando mis abuelitos tenían la casa en san Alonso yo siempre veía a mi tío pablo; Cuando estábamos en las reuniones sociales, veía a mi tío Pablo, **la casa de**

mi tío nunc ala conocí, siempre que compartíamos con mi tío pablo, compartíamos donde mis abuelitos, en un restaurante y así, siempre fuera, la casa no la conocí; No, mi tío nunca hacia ese tipo de comentarios de una pareja ; No conozco a la señora Fanny Ardila Toloza, no la conozco en persona; Si escuché hablar de ella, y muy cercano a lo que fueron sus últimos días en la clínica, estuve enterada, de hecho mi esposo y yo fuimos las únicas personas presentes en la eucaristía con la cajita de las cenizas de mi tío pablo y así mismo finalizada, subimos aponer la cajita con sus restos al lado de los de mi abuelito José;, las relaciones con mi tío Pablito las recuerdo desde san alonso que era muy niña, tenía unos 9,10 o 11 años, ahí estábamos en fotos con mi tío pablo, cumpleaños, fin de seño, san alonso fue el sitio de reunión; El tío Pablito siempre hacia parte porque era muy importante para la familia, era la única persona que tenía mi abuelo José, era su hermano; **Nunca visite a mi tío Pablo en la residencia de él**; **Yo conozco lo de la señora Fanny es por lo que me han comentado**, es por eso; Conozco lo de la señora Fanny por mi familia,

DECLARACION DE SONIA LILIANA TEJADA

"Si, conocí al señor Pablo porque soy sobrina de Mercedes, por lo tanto, mi tía es cuñada del señor pablo, por eso fue; No tengo un dato exacto, desde pequeña en reuniones familiares, siempre se sabía que estaba el hermano de don José en las reuniones, yo era muy pequeña, no sé de quedad, ya estando más grande reconozco que lo vi en el aniversario de matrimonio de mi tía mercedes, en el apartamento de mi tía cuando él tenía quebrantos de salud, hablaba con él, ahí ya tengo un poco más de conciencia; **No, nunca fui a la casa del señor Pablo**, Cuando tuvo una cirugía de una pierna, mi tía se lo llevaba por 15 días o 20, le daba una habitación, ella lo llevaba a controles médicos, yo muchas *veces los llevaba a citas médicas o reclamar medicamentos; No, nunca vi a la señora Fanny* Ardila, en las fiestas familiares don Pablito siempre estaba solo, cuando mi tía tenia a Pablito en el apartamento nunca fue; **He escuchado de la señora Fanny porque eso que le comentan a uno que don Pablo en la casa estaba con una señora compañera**, **pero a la verdad nunca pregunte hasta donde fue esa relación, nunca;**

Respecto a la tacha de falsedad de los testigos arrimados por la parte demandada: Ruego a los honorables magistrados comparar los dichos de cada uno con los testigos de la parte demandante que son todos testigos presenciales de la convivencia entre Pablo y Fanny y se podrá conocer que la verdad la probó la parte demandante.

Señala el artículo 211 del Código General del Proceso: "Cualquiera de las partes podrá tachar el testimonio de las personas que se encuentren en circunstancias que afecten su credibilidad o imparcialidad, en razón de parentesco, dependencias, sentimientos o interés en relación con las partes o sus apoderados, antecedentes personales u otras causas.
La tacha deberá formularse con expresión de las razones en que se funda. El juez analizará el testimonio en el momento de fallar de acuerdo con las circunstancias de cada caso..."
En el plenario, al momento de recepcionar algunos de los testimonios solicitados por la parte demandante, se propuso la respectiva tacha de falsedad de los mismos,

sin embargo, se echa de menos que el fallador de primera vara haya decidido algo al respecto.
Se trata de personas que su credibilidad está afectada precisamente por su parcialidad, tenían dependencia frente a la parte demandante en virtud a que eran o fueron sus empleados, sus trabajadores, y bajo esa óptica le correspondía mirar con un tamiz o rasero más delicado la credibilidad, sin embargo, nada se dijo al respecto.
Al momento de analizar los testigos dependientes de la parte demandante, se debe hacer énfasis en que el mismo debe ser apreciado con mayor rigurosidad, pues la relación laboral implica desde todo punto de vista por llamarlo una subordinación de orden económico, las reglas de la sana critica deben ser más exigentes en punto del análisis de las deposiciones de dichos testigos los que los que determinan que se debe ser particularmente prudente en su apreciación, debiendo valorarse con mayor celo y rigurosidad.
Analizados en contexto los testimonios arrimados al proceso por la parte demandante, algunos son testigos de oídas, otros nada les consta de la relación de la demandante con el demandado, sin embargo, al momento de decidir de fondo y oscultar el dicho de cada uno de ellos, no se tuvo en cuenta la parcialidad de estos, se abordó su análisis para todos de la misma manera, sin el más mínimo asomo de duda, partiendo de la base al parecer que nada se había dicho frente a su credibilidad o no al momento de deponer sus declaraciones y que es precisamente lo que se censura con la interposición del presente recurso.
Respecto a los testigos se ha dicho:" El juez debe valorar si aquel está incurso en alguna de las causales de inhabilidad, absoluta o relativa, para rendir el testimonio; (ii) Igualmente, le corresponde resolver la tacha del testigo que presente alguna parte, cuando éste sea sospechoso por razones de "[...] dependencias, sentimientos o interés con relación a las partes o a sus apoderados, antecedentes personales u otras causas." Y (iii) También puede indagar en la imparcialidad del testigo, procurando identificar si existen motivos para su eventual parcialidad. (Sentencia SU-129/21)
Es preciso recordar los lineamientos que debe tener en cuenta el dispensador judicial al momento de abordar, valorar en conjunto la prueba arrimada al proceso:

No cabe duda que la decisión tomada por la falladora de primer grado en punto de afirmar que FANNY ingreso como arrendataria, pero no hay prueba alguna dentro del proceso que conste que FANNY ingreso como arrendataria, pues si fuera así PABLO debía haberle hecho firmado un contrato de arriendo por escrito, cosa que *nadie de los aquí demandados ni los testigos aportaron dicho documento o de* contrato de arriendo, pues desde julio de 1994 que ingreso FANNYA al inmueble lo hizo fue como compañera permanente de PABLO nunca como arrendataria, ¿quién dura en un habitación según los dichos de los demandados como arrendataria más de 26 años?...

De otro lado, no se le dio la debida valoración a los testimonios arrimados por la parte demandante al proceso, nada se dijo al respecto sobre ellos, se recepcionó el testimonio del líder del grupo de tercera edad del barrio Girardot, y dos testigos que vivieron en la casa de Pablo los últimos diez años, y una testigo que pablo le ayudaba mucho y siempre iba a la casa a visitarlos, todos conocieron de la convivencia de Pablo CON Fanny.

En casos similares al presente, la corte suprema de justicia ha señalado: "..Los errores de hecho probatorios se relacionan con la constatación material de los medios de convicción en el expediente o con la fijación de su contenido objetivo. Se configuran, en palabras de la Corte, '(...) a) cuando se da por existente en el proceso una prueba

que en él no existe realmente; b) cuando se omite analizar o apreciar la que en verdad sí existe en los autos; y, c) cuando se valora la prueba que sí existe, pero se altera sin embargo su contenido atribuyéndole una inteligencia contraria por entero a la real, bien sea por adición o por cercenamiento (...)' (CSJ, SC9680, 24 jul. 2015, rad. n° 2004-00469-01).

VEAMOS UN ESTUDIO SOBRE LA CAPACIDAD ECONOMICA DE PABLO Y DE FANNY durante el interrogatorio de FANNY se probó que PABLO recibida la ayuda que le daba el estado cada mes del complemento nutricional, tenía una habitación arrendada DESDE HACE MAS DE 30 AÑOS Y LOS ULTIMOS DIEZ AÑOS A LOS SEÑORES LEUTERIO (2014 a 2018) Y JUVENAL (2019 a 2021) quienes depusieron la verdad le pagaban arriendo sobre las habitaciones. Y lo que Fanny recibía a diario o semana o mensual, y quien ayudaba de lo que ganaba para el mercado y demás.

ES DE TENER EN CUENTA QUE EL DEBER DEL JUEZ que a la hora de interpretar la demanda para no sacrificar un derecho y la obligación de hacer efectivos los bienes protegidos constitucional y legalmente es menester atender a los principios de la primacía de lo sustancial.

PUES ENTRANTÁNDOSE DE LA VERDAD PROCESAL que se encuentra dentro del proceso ya que los elementos probatorios documentales y testimoniales dan fe de la verdad, y buscar la verdad real y procesal, en que la decisión del juez debe ceñirse a ella y será recta y legal aunque en ocasiones la realidad sea otra diferente, pues siempre la justicia procesal está acorde con la realidad de los hechos, y con los derechos y responsabilidades, pues en el proceso lo más importante es la prueba del derecho que se tiene, y el juez falla de acuerdo a lo probado en el proceso y por eso nuestra ley le dio facultad oficiosa al jue zapara decretar pruebas de oficio necesarias y así poder obtener absolutamente toda la prueba y pueda pronunciarse con absoluto conocimiento de causa y convencimiento pleno de estar obrando conforme a la realidad de los hechos y a la justicia. Por lo que no hay peor injusticia que la cometida con pretexto de administrar justicia.

POR OTRA PARTE Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 83 DE NUESTRA CARTA POLÍTICA, EXPRESA Y EXISTEN CAUSALES DE ERROR, VICIOS, DEFECTOS FACTICOS QUE HAYA COMETIDO EL SEÑOR JUEZ AL DAR CONCEPTOS O APRECIACIONES O VALORCIONES EQUIVOCADAS AL MOTIVAR LA SENTENCIA Y QUE GENERO EL RECURSO INTERPUESTO Y QUE GENERAN INCONFORMIDADES.

1.- Cuando el auto o providencia o la sentencia sea violatoria de una norma de derecho sustancial. "Si la violación de la norma sustancial proviene de **error en la apreciación de determinadas pruebas**, es necesario que así lo alegue el recurrente, Errónea interpretación y valoración de las pruebas documentales y testimoniales aportadas al proceso a sabiendas que se nos vulneran derechos fundamentales al no tener en cuenta la contestación a las excepciones teniendo en cuenta que el juez cometió un defecto factico **como presupuesto ineludibles para la protección de derechos fundamentales afectados por un auto o providencia judicial.**

Mecanismo judicial de defensa que opera cuando no existen otras vías para lograr la protección del derecho o cuando existiendo ellas la protección no sea igualmente efectiva ante el inminente acaecimiento de un perjuicio grave e irremediable.

Por tal motivo para establecer la procedibilidad o no de tal yerro le corresponde al juez de segunda instancia analizar cada caso en concreto con miras a determinar si existe vulneración de los derechos fundamentales de la demandada; la eficacia de los mecanismos de defensa con los que cuenta y si es el caso impartir la orden necesaria para que cese todo agravio. **Esto es que en verdad, justicia, lealtad el señor DIONILDO de vender y entregar la tenencia y no recibir absolutamente un peso de la demandada.**

Entonces cuando el recurso interpuesto se interpone contra autos o providencias o actuaciones judiciales, la jurisprudencia de la H. Corte Constitucional ha establecido que deben cumplirse con unas causales generales y especiales de procedibilidad las cuales deben ser verificadas por el juez de segunda instancia para que se abra paso el amparo de los derechos vulnerados deprecados.

Defecto orgánico *que se presenta cuando el funcionario judicial profiere un auto o* providencia violando los derechos fundamentales al debido proceso y derecho de defensa y acceso a la justicia. ***Este requisito general fue recogido en la sentencia C-590 de 2005 la cual de manera concreta y los clasificó de la siguiente manera:***

a.- Que la cuestión que se discuta resulte de evidente relevancia constitucional." **en verdad, justicia, lealtad a la señora FANNY.**

b.- Que se hayan agotado todos los medios -ordinarios y extraordinarios- de defensa judicial al alcance de la persona afectada salvo que se trate de evitar la consumación de un perjuicio iusfundamental irremediable.

C.- Que la parte actora identifique de manera razonable tanto los hechos que generaron la vulneración como los derechos vulnerados y que hubiere alegado tal vulneración en el proceso judicial siempre que esto hubiere sido posible.

Igualmente la ocurrencia de al menos una de las causales especiales de procedibilidad o vicios en que pudo incurrir la autoridad judicial al proferir la decisión atacada*. Estas condiciones de procedibilidad son las siguientes:*

"a. Defecto fáctico que surge cuando el juez carece del apoyo probatorio que permita la aplicación del supuesto legal en el que se sustenta la decisión. En verdad, justicia, lealtad a la demandante.

Corolario de lo expuesto se debe REVOCAR la sentencia del 08 de Septiembre de 2023 que negó las pretensiones de la demanda.

Pues son calos los.... ARTICULO 42 DEL CGP. DEBERES DEL JUEZ. Numerales 2 y 4. "2. hacer efectiva la igualdad de las partes en el proceso usando los poderes que este código le otorga" "4 Emplear los poderes que este código le concede en materia de pruebas de oficio para verificar los hechos alegados por las partes".....ARTICULO 230 DE LA

CONSTITUCION NACIONAL "LOS JUECES en sus providencias están sometidos al imperio de la ley....

Pues el principio de igualdad ante la ley, que implica un mismo régimen de derechos y deberes para las personas, rechaza todas las formas de discriminación por razón de raza, sexo, idioma, origen y creencias; Para un célebre político Colombiano, Jorge Eliécer Gaitán, la tarea fundamental consistía en conquistar, no la igualdad retórica ante la ley sino la igualdad palpitante ante la vida.

QUINTA INCONFOMRIDAD: La señora juez de primera instancia condena en costas y agencias en derecho a la demandante FANNY ARDILA no se puede condenar en costas ni agencias en derecho a la aquí demandante FANNY ARDILA porque mediante auto del 30 de junio de 2021 se concedió el AMPARO DE POBREZA a la aquí demandante.

SINTESIS DE LAS PETICIONES

1.- Ruego al juez de segunda instancia, no dar por prosperas las excepciones interpuesta por la parte demandada y ruego REVOCAR la sentencia proferida por la juez primero de familia de Bucaramanga del 08 de Septiembre de 2023 y conceder o dar por prosperas las peticiones de la demanda de unión marital de hecho y sociedad patrimonial a favor de la demandante.

Atentamente,

AMIRO MERCHAN MERCHAN.
C.C. 13.906.105 DE CONCEPCION (S).
T.P. 134.481 DEL C. S. DE LA J.

Carrera 13 # 35 – 15 oficina 504 Edificio Las Villas teléfono 6525845 – 311 8607711 Y WhatAsspp 316 6208233 de la ciudad de Bucaramanga, E-mail-ramiromerchanmerchan@hotmail.com.

680016000160202151533
680016000160202323516

- Ampliar denuncia
- testigos
- videos - audios -

Fisc. 05 Seccional Amenazas

piso 5

680016000160202254792

Amenazas

Hechos: 4/03/22

Unid. Interv. Temprana

Fiscalia 3.

Inactivo Archivado

680016000160202151533

Activo

Constreñimiento (sobornas ex marido) sucesión

vigente.

680016000160201905344. Fiscalia 22.

Lesiones personales

Testigo ?

(28 de julio de 2023)

Señores
ESTACIÓN DE POLICÍA
POLICÍA NACIONAL
(Bucaramanga, Santander)

De conformidad con lo señalado en el preámbulo y los artículos 1, 2, 13, 22, 42 y 218, entre otros, de la Constitución Política y considerando que los hechos manifestados por el/la usuario/a constituyen comportamientos contrarios a la convivencia, cuya competencia es de tipo policivo, por tratarse de situaciones de convivencia ciudadana conforme lo establece en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, atentamente se remite a:

Nombres y apellidos	**JUVENAL RODRÍGUEZ**										
Tipo de documento de identidad	C.C.				**Número de documento de identidad**				**19425820**		
Sexo (Seleccione con una "X")	**Mujer**		**Hombre**	**X**							
Identidad de género	**Mujer**		**Mujer trans**			**Hombre**	**X**	**Hombre trans**			
	Otra		**Cuál:** (Si seleccionó "otra")								
Nombre identitario (Para identidad de género trans)											
Edad	63				**Teléfono**				3157628551		
Correo electrónico											
Dirección (Incluir barrio y ciudad/municipio)	TRANSVERSAL 3 24 25 BARRIO GIRARDOT, BUCARAMANGA.										

Pertenece a alguna de las siguientes poblaciones									Si		No	**X**
Si respondió SI, especifique:												
Afrodescendiente		Afrodescendiente palenquero				Raizal		Gitano / Rom				
Indígena		Pueblo / comunidad indígena:										
Requiere interpretación lingüística		Si		No		Indique la lengua:						

Tiene alguna discapacidad									Si		No	**X**
Si respondió SI, especifique:												
Visual		Auditiva o del lenguaje				Sordoceguera		Física o motora				
Mental		Cognitiva o intelectual				Múltiple		Otra				
Si seleccionó otra, especifique cual:												
Requiere ajustes razonables	Si		No		Especifique[1]:							

Quien manifiesta que:
Está siendo víctima de comportamientos contrarios a la convivencia, que afectan y perturban su seguridad y tranquilidad, por tratarse de: (Indique con una "X" los que correspondan)

Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas con (escándalos, insultos, ofensas otros).	**X**
Amenazas referidas a causar daño físico a personas por cualquier medio (agresiones verbales con palabras intimidantes).	**X**
Persecuciones, seguimientos, hostigamientos (en su residencia, lugar de trabajo otros lugares públicos o privados).	**X**
Sonidos o ruidos de actividades que perturban la tranquilidad.	

[1] Por ejemplo: acceso en silla de ruedas, intérprete de lengua de señas, etc.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Otra actividad que perturbe la tranquilidad y seguridad de la persona que se considere contraria a la convivencia según la Ley 1801 de 2016. Especifique cuál(es): _____	

Datos de la(s) persona(s) que está(n) realizando los actos contrarios a la convivencia:

Nombres y apellidos	**AMADEO**
Tipo y número de documento de identificación	
Teléfono	
Dirección (Incluir barrio y ciudad/municipio)	**PERNOCTA EN ZONA CERCANA AL LUGAR DE RESIDENCIA DE LA VÍCTIMA.**

(Incluya la cantidad de tablas necesarias si es más de una persona)

Realizados por: (Indique con una "X" los que correspondan)

Expareja sentimental	
Hijo(a)	
Hermano(a)	
Personas sin vínculos (vecinos, grupos, barras, tribus urbanas, etc. Especifique: **CAMPANERO.**	X

El indiciado cuenta con las siguientes características que pueden ser constitutivas de factores de riesgo para el/la usuario/a: (Indique con una "X" los que correspondan)

Realiza o realizó actividades que facilitan su acceso a armas	
Hace parte de grupos de reputación violenta (barras, bandas, grupos delincuenciales, etc.)	X
Es consumidor de sustancias psicoactivas	X
Otra: Cuál: _____	

Teniendo en cuenta lo expresado por el/la usuario/a, se encuentra necesario realizar remisión para mediación policiva por las razones expuestas a continuación:

EL DENUNCIADO HA INTIMIDADO EN VARIAS OPORTUNIDADES A LA VÍCTIMA Y A LA COMPAÑERA MEDIANTE ARMA BLANCA Y ARMA HECHIZA.

Resultado de Formato de Identificación del Riesgo (Si aplica)							
En la recepción de la denuncia se aplicó a la víctima la herramienta para la identificación del riesgo de reincidencia de violencia de género y de ocurrencia de violencia feminicida. A continuación se presenta su resultado del nivel de riesgo obtenido:							
Bajo		**Moderado**		**Grave**		**Extremo**	

Creación de Noticia Criminal				Si	X	No	
68	**001**	**60**	**00160**	**2023**	**23516**		
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo		
Delito:	1. INTIMIDACIÓN O AMENAZA CON ARMA DE FUEGO; ARMAS, ELEMENTOS O DISPOSITIVOS MENOS LETALES; ARMAS DE FUEGO HECHIZAS; Y ARMA BLANCA.			Artículo:	185A		
	2.			Artículo:			

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

En caso de que se haya creado NUNC se deberá anexar el PDF al formato.

Información de la sede de la Fiscalía General de la Nación que realiza la remisión:

Ciudad/Municipio	Bucaramanga, Santander.		
Dirección Seccional FGN	Dirección Seccional Santander.		
Sede/Despacho:	Gestión de Denuncias y Análisis de Información.		
Dirección:		Teléfono:	

Solicitamos amablemente, en los casos que se remita con número de noticia criminal, que las actuaciones realizadas sean informadas al despacho al cual fue asignada esta noticia criminal, para lo cual puede ingresar a **www.fiscalia.gov.co / servicio ciudadano / consultas / consulte el estado de su denuncia**, en donde encontrará el despacho asignado.

Atentamente,

Firma:
Nombre: Maximiliano Salcedo.

Anexos: (0) Número de folios.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL

Fecha de Recepción:	28-07-2023
Hora:	15:11:28
Departamento:	Santander
Municipio:	BUCARAMANGA

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia:	680016000160202323516.
Departamento:	68-Santander
Municipio:	1-BUCARAMANGA
Entidad Receptora:	60-Fiscalía General de la Nación
Unidad Receptora:	60-SAU (SALA DE ATENCION AL USUARIO) - BUCARAMANGA
Año:	2023
Consecutivo:	23516

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia:	DENUNCIA
Delito Referente:	INTIMIDACION O AMENAZA CON ARMA DE FUEGO, HECHIZAS, BLANCAS O MENOS LETALES ART. 185A Adic Ley 2197 de 2022 - P.O.
Modo de operación del delito:	-
Grado del delito:	NINGUNO
Ley de Aplicabilidad:	Ley 906

AUTORIDADES

¿El usuario es remitido por una Entidad?:	NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Tipo de Documento:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número de Documento:	19425820
Fecha de Expedición:	16-04-1979
País de Expedición:	COLOMBIA

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Departamento de Expedición:	-
Ciudad de Expedición:	-
Primer Nombre:	JUVENAL
Segundo Nombre:	-
Primer Apellido:	RODRIGUEZ
Segundo Apellido:	-
País de Nacimiento:	COLOMBIA
Departamento de Nacimiento:	SANTANDER
Municipio de Nacimiento:	BOLÍVAR
Fecha de Nacimiento:	17-04-1960
Edad:	63
Sexo:	HOMBRE
Tiene alguna discapacidad:	No
Pertenece a alguna de las poblaciones de especial protección:	No
Tipo de Dirección:	Residencia
Dirección de Correspondencia:	TRANSVERSAL 3 24 37 BARRIO GIRARDOT
Complemento Dirección de Correspondencia:	BUCARAMANGA
País de Correspondencia:	COLOMBIA
Departamento de Correspondencia:	SANTANDER
Municipio de Correspondencia:	BUCARAMANGA
Teléfono Celular:	3157628551
Teléfono Fijo:	-
Correo Electrónico:	-
Por qué Medio Desea ser Contactado:	Celular
Estimación de los daños y perjuicios:	-

VÍCTIMAS

¿Tiene información sobre la(s) victimas(s)?:	Sí
¿Cuántas personas fueron víctimas del delito?:	1
¿De cuántas de estas víctimas tiene información para aportar?:	1

DATOS DE LA VÍCTIMA

Tipo de Documento:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número de Documento:	63480519
Fecha de Expedición:	31-12-1990
País de Expedición:	COLOMBIA
Departamento de Expedición:	-
Ciudad de Expedición:	-

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Primer Nombre:	FANNY
Segundo Nombre:	-
Primer Apellido:	ARDILA
Segundo Apellido:	TOLOZA
País de Nacimiento:	-
Departamento de Nacimiento:	-
Municipio de Nacimiento:	-
Fecha de Nacimiento:	-
Edad:	-
Sexo:	MUJER
Alias:	-
Tiene alguna discapacidad:	-
Pertenece a alguna de las poblaciones de especial protección:	-
¿tiene algún acento en particular?:	-
¿tiene rasgos o características físicas particulares?:	-
¿tiene algún tatuaje, aretes, anillos, cadenas, ropa u otros accesorios particulares?:	-
¿Pertenece o ha pertenecido a algún grupo delincuencial?:	-
Identidad de género:	-
Calidad:	-
Nivel Académico:	-
Oficio:	-
Profesión:	-
Dirección de Correspondencia:	TRANSVERSAL 3 24 25 BARRIO GIRARDOT
Complemento Dirección de Correspondencia:	-
País de Correspondencia:	-
Departamento de Correspondencia:	-
Municipio de Correspondencia:	-
Teléfono Celular:	3162385964
Teléfono Fijo:	-
Correo Electrónico:	-
Conoce el lugar en el que vive la víctima (ciudad, barrio, punto de referencia, etc.):	-
Conoce el lugar en el que trabaja la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Nombre de la Empresa, Punto de Referencia, etc.):	-
Conoce el lugar que frecuenta la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Punto de Referencia, etc.):	-
Otro medio de contacto:	-
Información adicional:	-

INDICIADOS

¿Tiene información sobre el o los posible(s) indiciado(s)?:	Sí
¿Cuántas personas participaron en la comisión del delito?:	1
¿De cuántas de estas personas tiene información para aportar?:	1

DATOS DEL INDICIADO

Tipo de Documento:	-
Número de Documento:	-
Fecha de Expedición:	-
País de Expedición:	-
Departamento de Expedición:	-
Ciudad de Expedición:	-
Primer Nombre:	AMADEO
Segundo Nombre:	-
Primer Apellido:	-
Segundo Apellido:	-
País de Nacimiento:	-
Departamento de Nacimiento:	-
Municipio de Nacimiento:	-
Fecha de Nacimiento:	-
Edad:	-
Sexo:	-
Alias:	-
Tiene alguna discapacidad:	-
Pertenece a alguna de las poblaciones de especial protección:	-
¿tiene algún acento en particular?:	-
¿tiene rasgos o características físicas particulares?:	-
¿tiene algún tatuaje, aretes, anillos, cadenas, ropa u otros accesorios particulares?:	-
¿Pertenece o ha pertenecido a algún grupo delincuencial?:	-
Identidad de género:	-
Calidad:	-
Nivel Académico:	-
Oficio:	-
Profesión:	-
Dirección de Correspondencia:	-
Complemento Dirección de Correspondencia:	-
País de Correspondencia:	-
Departamento de Correspondencia:	-
Municipio de Correspondencia:	-
Teléfono Celular:	-
Teléfono Fijo:	-

Correo Electrónico:	-
Conoce el lugar en el que vive la víctima (ciudad, barrio, punto de referencia, etc.):	-
Conoce el lugar en el que trabaja la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Nombre de la Empresa, Punto de Referencia, etc.):	-
Conoce el lugar que frecuenta la víctima (Ciudad, Barrio, Dirección, Punto de Referencia, etc.):	-
Otro medio de contacto:	-
Información adicional:	-

TESTIGOS

¿Sabe usted si hay testigos?:	Sí
¿Cuántas personas fueron testigo del hecho denunciado?:	2
¿De cuántos de estos testigos tiene información para aportar?:	0

RELACIÓN ENTRE INTERVINIENTES

¿Existe o existió una relación entre el indiciado y la víctima?:	No

ARMAS

Tipo vinculación:	ELEMENTO CAUSANTE DEL DELITO
Tipo de bien:	ARMAS/MUNICIONES/PROVEDORES
Tipo de arma	ARMA BLANCA
Descripción	CUCHILLO
Cantidad	1
Tipo vinculación:	ELEMENTO CAUSANTE DEL DELITO
Tipo de bien:	ARMAS/MUNICIONES/PROVEDORES
Tipo de arma	ARMA DE FUEGO
Descripción	TRABUCO HECHIZO
Cantidad	1

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de

consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos:	22-07-2023
Hora:	14:30:00
	-
Para delitos de acción continuada:	-
Fecha inicial de comisión:	22-07-2023
Hora:	14:30:00
Fecha final de comisión:	-
Hora:	-
	-
Lugar de comisión de los hechos:	-
Departamento:	SANTANDER
Municipio:	BUCARAMANGA/SANTANDER
Localidad o Zona:	-
Barrio:	-
Dirección:	Carrera 3 24 25, Girardot, Comuna Occidental, Bucaramanga, Santander, COL
Latitud:	7.122815476484
longitud:	-73.136523782478
¿Uso de armas?:	NO
	-
Uso de sustancias tóxicas:	NO

RELATO DE LOS HECHOS

¿QUÉ VIENE A DENUNCIAR?:
LA INTIMIDACIÓN DE LA QUE ESTOY SIENDO VÍCTIMA, ASÍ COMO MI COMPAÑERA FANNY ARDILA, POR PARTE DE AMADEO.

¿CÓMO LE PASÓ?:
EL DÍA 22 DE JULIO DE 2023, YO JUVENAL RODRÍGUEZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA NO. 19425820, ME ENCONTRABA TRABAJANDO EN LA INSTALACIÓN DE UN TECHO EN UNA COLCHONERÍA UBICADA EN LA TRANSVERSAL 3 24 25 BARRIO GIRARDOT, BUCARAMANGA, CERCA DE MI CASA, CONMIGO ESTABA MI PAREJA SENTIMENTAL FANNY ARDILA, IDENTIFICADA CON CÉDULA NO. 63480519, CUANDO LLEGÓ UN HOMBRE A QUIEN CONOCEN COMO AMADEO, QUIEN ES RECONOCIDO POR SER UN CAMPANERO DE LA OLLA DE VILLAS, ESTA PERSONA LLEGÓ AHÍ ALEGANDO CONMIGO, DICIENDO QUE SI NOSOTROS SACÁBAMOS A LOS INQUILINOS GLADYS TRILLOS Y MIRIAN, QUIENES SON PAREJA, QUE NOS IBAN A MATAR, QUE NOS IBAN A PRENDER CANDELA EN LA CASA, ANTES DE ESO HABÍA IDO A NUESTRA CASA Y LA ENCENDIÓ A LADRILLO Y A PIEDRA, ÉL SE EMPASTILLA Y CADA VEZ QUE SE TRABA Y PASA POR LA CASA NOS ENCIENDE A PIEDRA Y A PATA LA FACHADA DE LA CASA, ME DIJO QUE YO ME IBA A MORIR, YO ESTABA EN LA ESCALERA PORQUE ESTABA TRABAJANDO, ENTONCES ME DIJO QUE ME BAJARA, COMO YO NO LE PRESTÉ ATENCIÓN ME MOVIÓ LA ESCALERA Y ME HIZO CAER, EN ESE MOMENTO SACÓ UN CUCHILLO COMO DE 6 Y SE ME LANZÓ, POR FORTUNA MI COMPAÑERA FANNY COGIÓ UNA TABLA Y SE LE MANDÓ ENCIMA A AMADEO, CUANDO ÉL VIO ESO SALIÓ CORRIENDO, FANNY LO ALCANZÓ A PERSEGUIR HASTA LAS PARABÓLICAS, AHÍ IBA BAJANDO LA POLICÍA Y ÉL SE ABRIÓ, YA NO VOLVIÓ A SUBIR MÁS. EL DÍA 27 DE JULIO

DE 2023, APROXIMADAMENTE A LAS 5:30 P.M., MI COMPAÑERA ESTABA EN LA CASA, YO ESTABA BAJANDO LA ZORRA PORQUE LLEVABA LEÑA, ESO FUE AHÍ ENTRANDO A MI CASA, LLEGÓ AMADEO NUEVAMENTE, EMPEZÓ A DECIRME QUE AHORA SÍ ME IBA A MORIR, QUE AHORA SI TENÍA PARA DARME PLOMO, QUE NO ERA CUCHILLO LO QUE ME IBA A DAR, QUE ME IBA A REVENTAR A PLOMO, Y SACÓ UN TRABUCO HECHIZO, ME LO MOSTRÓ PARA INTIMIDARME, MI COMPAÑERA SALIÓ Y LE DIJO QUE QUÉ ERA LO QUE LE PASABA Y QUE SI IBA A SACAR ESO ERA PARA QUE LO USARA Y SI NO QUE LO GUARDARA, ELLA LE DIJO QUE IBA A LLAMAR A LA POLICÍA Y AHÍ ÉL SE FUE. ESTAMOS MUY PREOCUPADOS PORQUE NO ES LA PRIMERA VEZ QUE ENVÍAN A UN CAMPANERO A INTIMIDARNOS O HACERNOS DAÑO, EN UNA OPORTUNIDAD ANTERIOR LE PARTIERON UNA PIERNA A MI COMPAÑERA FANNY ARDILA, ESO FUE EL 30 DE ABRIL DE 2023, NOS SENTIMOS INTIMIDADOS, NUESTRA VIDA ESTÁ EN RIESGO, NO SABEMOS LO QUE NOS PUEDAN HACER. YA HAY UN PROCESO PARA QUE LAS INQUILINAS SE VAYAN DE NUESTRA PROPIEDAD, SI ALGO NOS LLEGA A PASAR ELLAS SON LAS PRINCIPALES SOSPECHOSAS, ASÍ COMO AMADEO. TAMBIÉN A MI COMPAÑERA LE HA DICHO QUE SI ELLA SE METE A DEFENDERME TAMBIÉN LA VA A MATAR.

ABC del Delito

Información Adicional

TIENE ALGUNA EVIDENCIA QUE APORTAR A LA DENUNCIA:
No

¿EN EL LUGAR DE LOS HECHOS O EN SUS ALREDEDORES EXISTEN CÁMARAS DE SEGURIDAD QUE HUBIERAN PODIDO GRABAR LOS HECHOS?:
No

¿DESEA AGREGAR ALGO MÁS A SU DENUNCIA?:
-

DOCUMENTOS

Se hace entrega al usuario de los siguientes documentos:

1. FORMATO REMISIÓN A OTRAS INSTITUCIONES POR COMPETENCIA:
No

2. FORMATO SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN POLICÍA NACIONAL:
No

3. FORMATO REMISIÓN INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES:
No

4. FORMATO REMISIÓN A OTRAS INSTITUCIONES- ICBF / COMISARIA DE FAMILIA:
No

5. SE PUSO EN CONOCIMIENTO EL ACTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LAS VÍCTIMAS:

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Sí

Se informa al usuario que puede consultar su caso y conocer el despacho al cual se asignó su noticia, de la siguiente manera:

a. Ingresar a la página web **www.fiscalia.gov.co** en la siguiente ruta:
   - Servicio al Ciudadano / Consultas / Consulte el estado de su denuncia
   - Digite los **21 dígitos** de su denuncia (están en la parte superior de la misma frente a la casilla **Caso Noticia**) y luego ingrese los códigos de validación que pide el sistema
   - Presione **BUSCAR** para consultar la información
b. Comunicarse con el Centro de Contacto de la Fiscalía General de la Nación, marcando desde su celular ~~al **122** o~~ la línea gratuita **018000919748**.

MAXIMILIANO SALCEDO GALVIS
Fiscalía General de la Nación
SAU (SALA DE ATENCION AL USUARIO) - BUCARAMANGA
BUCARAMANGA

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Mª Elena Carreño S.
Asist FS Seccional
Amenazas
mariae.carreno@fiscalia.gov.co